

NOVIEMBRE 2024

DIRECCIÓN DE CABILDO



GACETA MUNICIPAL

Calle José Haros Aguilar No. 2000, Int. 203, Fraccionamiento Villa turística, Playas de Rosarito, Baja California, México. C.P. 22710



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Índice de sesiones

- Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre del 2024.

Orden del día



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:



Siguendo sus instrucciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 16, 22, 26, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, así como en los artículos 3, 4, 5, 7, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se le **CONVOCA** a la **Sesión Ordinaria** de Cabildo a celebrarse en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, Sala de Cabildo, ubicada en la Casa Municipal, en Calle José Haros Aguilar y Calle Alta Tensión No. 2000 del Fraccionamiento Villa Turística de esta Municipalidad, el día **jueves 14 de noviembre del 2024** a las **11:00 horas**, la cual se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- **PRIMERO.** - Lista de asistencia y declaración de Quórum legal. -----

----- **SEGUNDO.** - Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----

----- **TERCERO.** - Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas **X-002/2024**, **X-003/2024** y **X-005/2024** de las Sesiones celebradas los días 10, 14 y 31 de octubre del 2024, respectivamente. -----

----- **CUARTO.** - Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, de Dictámenes de Comisiones: -----

----- **a).** - Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/001/2024**, que presenta la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre Presidenta de la Comisión de Hacienda, relativo a la **declaración de imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.** -----

----- **b).** - Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/GL/001/2024**, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, a efecto de implementar la **condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores.** -----

----- **c).** - Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/GL/002/2024**, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, relativo a las **diversas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.** -----



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN X-SCT-001/2024**, que presenta la Regidora Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, **relativo a las propuestas de vocalías y suplencias de las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para miembros policiacos de conformidad con el artículo 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.** -----

QUINTO.- Asuntos agendados con anticipación, para efectos del Orden del día. ----

a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, **a fin de autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Playas de Rosarito y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, representado por la Secretaría de Economía e Innovación y la Secretaría de Hacienda, mismo que contempla una asignación de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la reactivación del Museo Puerto Nuevo, con vigencia del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2024.** -----

b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, **relativo a que se autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de los Convenios de Colaboración Administrativa para la recaudación de contribuciones municipales a celebrar con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de Coordinación en materia de información y confidencialidad, ambos con vigencia del 02 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.** -----

c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presentan la Presidenta Municipal, Mtra. María Del Rocío Adame Muñoz, **referente a la designación como Jueces Cívicos Municipales del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito a los Ciudadanos, Daniel Ortiz Reyes, Rigoberto Martínez González, Jorge Antonio Lozano Guzmán, Rafael Alejandro Tovar Sánchez, Mariano Rodríguez Rodríguez, Daniel Cuén Ramírez, Saul Antonio Morrón Medrano, Saul Valdez Gutiérrez, mismos que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria emitida.** -----

d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presenta la Tesorera Municipal Daniela Lizbeth Urías Barajas, **referente a la autorización a fin de remitir a través de la Presidenta Municipal al Congreso del Estado de Baja California, para su revisión y aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$1,100, 459, 406.00, descritos en el oficio TM-PP-10mo-174/2024.** -----



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SEXTO.- Informe de Comisiones. -----

SÉPTIMO.- Asuntos Generales. -----

OCTAVO.- Clausura de la sesión. -----

ATENTAMENTE
"2024, AÑO DE LOS PUEBLOS YUMANOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y DE LAS
PERSONAS AFROMEXICANAS"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024


LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Actas



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



ACTA X-006/2024
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Acta de Sesión de Cabildo que con fundamento en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3 y 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 58, 66, 63, 67 y 71 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, levanta el Lic. Santos De Jesús Alvarado Avena, Secretario Fedatario del H. X Ayuntamiento relativo a la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de Noviembre del 2024, en el Recinto Oficial del Ayuntamiento en la Sala de Cabildo ubicada en esta Casa Municipal en Calle José Haros Aguilar número 2000, del fraccionamiento Villa Turística de esta ciudad. La referida Sesión de Cabildo se desarrolló en los siguientes términos: - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria y de inicio les pediría por favor que nos pusieramos de pie, para guardar un minuto de silencio por la sensible perdida del señor como todos lo conocíamos cariñosamente Don Lupe Pérez García - - - - -

----- MINUTO SILENCIO -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien tomemos asiento por favor y le damos nuestro sincero pésame, que estas 2 personalidades que se han ido a otro plano y pensare que estarán haciendo grandes cosas como lo han hecho estas 2 personas que nos han o se nos han adelantado, el señor Don Lupe Pérez García, pues decirle y agradecerle por todas las cosas que ha hecho por el Municipio, él siempre decía que no era político pero era el más político de aquí de Rosarito porque siempre estaba en todas las acciones que tuvieran que ver con un beneficio hacia la ciudadanía así que agradecemos ese paso por esta vida y también darles nuestro sincérame pésame a su familia, decirle que también acompañamos está perdida y esta trascendencia en la que se encuentra ahorita el señor Don Lupe hasta donde este, enviarle este agradecimiento, muchísimas gracias a todos y a todas por este minuto. - - - - -

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy bien, siendo **14 de noviembre del 2024** daremos inicio a la Sesión Ordinaria, saludarlos a todos ediles y con atención lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **11:20 minutos del día 14 de noviembre del 2024**. Secretario sírvase dar lectura al **Primer Punto** del orden del día. - - - - -

SECRETARIO GENERAL: Miembros del Cabildo, de conformidad con los artículos 42, 68, 71 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia: - - - - -

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **Presente**; Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia**; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **Presente**; Joanna Eugenia Garay Machado, **Presente**; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **Presente**; Luis Ricardo Martínez Cabrales, **Presente**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **Presente**; Alan Isai Bautista Plascencia, **Presente**; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **Presente**; Graciela Aguirre Higuera, **Presente**, **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **Presente**; **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **Presente**. - - - - -

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, dada la asistencia de las y los Regidores, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar. - - - - -

ACTA X-006/2024
SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600
www.rosarito.gob.mx/

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



PRESIDENTA MUNICIPAL: Miembros del Cabildo, por así dar Fe el Secretario Fedatario, de que existe Quórum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión de Cabildo, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; Secretario para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación.- -

SECRETARIO GENERAL: Miembros del Cabildo, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación: -

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal. -

SEGUNDO.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -

TERCERO.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas X-002/2024, X-003/2024 y X-005/2024 de las Sesiones celebradas los días 10, 14 y 31 de octubre del 2024, respectivamente. -

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, de Dictámenes de Comisiones: -

a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/001/2024**, que presenta la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre Presidenta de la Comisión de Hacienda, relativo a la declaración de imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -

b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/GL/001/2024**, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, a efecto de implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuesto predial para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. -

c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN H/GL/002/2024**, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, relativo a las diversas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -

d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del **DICTAMEN X-SCT-001/2024**, que presenta la Regidora Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, relativo a las propuestas de vocalías y suplencias de las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para miembros policíacos de conformidad con el artículo 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. -

QUINTO.- Asuntos agendados con anticipación, para efectos del Orden del día. -

a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, a fin de autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Playas de Rosarito y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, representado por la Secretaría de Economía e Innovación y la Secretaría de Hacienda, mismo que contempla una asignación de \$2,500,000.00 (Dos millones

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la reactivación del Museo Puerto Nuevo, con vigencia del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2024. -----

b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a que se autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de los Convenios de Colaboración Administrativa para la recaudación de contribuciones municipales a celebrar con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de Coordinación en materia de información y confidencialidad, ambos con vigencia del 02 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027. -----

c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la Propuesta que presentan la Presidenta Municipal, Mtra. María Del Rocío Adame Muñoz, referente a la designación como Jueces Cívicos Municipales del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito a los Ciudadanos, Daniel Ortiz Reyes, Rigoberto Martínez González, Jorge Antonio Lozano Guzmán, Rafael Alejandro Tovar Sánchez, Mariano Rodríguez Rodríguez, Daniel Cuén Ramírez, Saul Antonio Morrón Medrano, Saul Valdez Gutiérrez, mismos que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria emitida. -----

d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presenta la Tesorera Municipal Daniela Lizbeth Urias Barajas, referente a la autorización a fin de remitir a través de la Presidenta Municipal al Congreso del Estado de Baja California, para su revisión y aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$1,100, 459, 406.00, descritos en el oficio TM-PP-10mo-174/2024. -----

SEXTO.- Informe de Comisiones. -----

SÉPTIMO.-Asuntos Generales. -----

OCTAVO.- Clausura de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL: En votación económica quiénes estén a favor del orden del día, manifestarlo levantando su mano. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, aprobado el Orden del Día, sírvase continuar con el siguiente punto. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

TERCERO. - Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas X-002/2024, X-003/2024 y X-005/2024 de las Sesiones celebradas los días 10, 14 y 31 de octubre del 2024, respectivamente. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Le voy a dar el uso de la voz al Secretario, adelante: -----

SECRETARIO GENERAL: Solicito la votación económica para la dispensa de lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, mismas que fueron remitidas como lo marca el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



mano. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos la DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario compañeros del Cabildo. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el PUNTO TERCERO del orden del día. Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre. --

----- Votación: -----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor;** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.** -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el PUNTO TERCERO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, de Dictámenes de Comisiones, iniciamos con el inciso: -----

a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/001/2024, que presenta la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre Presidenta de la Comisión de Hacienda, relativo a la declaración de imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario compañeros del Cabildo. Si dígame. -----

REGIDOR GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA: Compañeros miembros del Cabildo, asistentes, público en general, hoy nos encontramos aquí para abordar una situación de gran relevancia para el Municipio de Playas de Rosarito, la evaluación de la incapacidad técnica y financiera del Ayuntamiento para proporcionar el servicio y arrastre y almacenamiento de vehículos, es importante anexar con profundidad las instalaciones que enfrenta el Municipio para cumplir con estas responsabilidades, de manera eficiente, tanto por la integridad de servicio, como el beneficio de la ciudadanía, el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos requiere una infraestructura y recurso especializado, esto incluye equipos adecuados y en buen estado, personal capacitado y un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice que el equipo este siempre en óptimas condiciones para la seguridad y atención a los ciudadanos, sin embargo, la realidad que enfrentamos en el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer esta demanda de manera efectiva por estas razones me posiciono a favor de declarar la incapacidad técnica y financiera del Municipio para continuar

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



presentando este servicio de forma adecuada, esta decisión no significa una renuncia sino una puesta por alternativas más responsables y efectivas que se ajusten a las limitaciones reales del Municipio y a su vez promueva el bienestar de nuestra comunidad, es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias Regidor, Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso a) del PUNTO CUARTO del orden del día. **Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre.** -----

- Votación: -

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor;** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.** -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso a) del PUNTO CUARTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Cuarto, es el inciso: -----

b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/GL/001/2024, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, a efecto de implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Adelante. -----

REGIDORA MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE: Si, nada más para comentarles, exponerles a los Regidores y a todo el Cabildo que va haber solamente aquí una corrección en el Dictamen que quedaría de la siguiente manera, DICTAMEN H/GL/001/2024, de la Comisión de Hacienda, relativo a implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos de predial para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, es cuanto. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún comentario, gracias. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso b) del Punto de Acuerdo, con la corrección hecha por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre. **Iniciando la votación por la misma.** -----

- Votación: -

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica**

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor**; Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor**; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor**; Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor**; Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor**; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor**; Graciela Aguirre Higuera, **A favor**, **Síndico Procurador**: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor**; **PRESIDENTA MUNICIPAL**: María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor**.-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso b) del PUNTO CUARTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Cuarto, es el inciso:- -----

c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/GL/002/2024, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, relativo a las diversas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario compañeros del Cabildo: -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso c) del PUNTO CUARTO del orden del día. **Iniiciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre**. -----

----- Votación:-----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor**; Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia**; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor**; Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor**; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor**; Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor**; Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor**; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor**; Graciela Aguirre Higuera, **A favor**, **Síndico Procurador**: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor**; **PRESIDENTA MUNICIPAL**: María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor**.-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso c) del PUNTO CUARTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Cuarto, es el inciso:- -----

d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN X-SCT-001/2024, que presenta la Regidora Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, relativo a las propuestas de vocalías y suplencias de las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para miembros policiacos de conformidad con el artículo 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario compañeros del Cabildo, adelante Regidora. -----

ACTA X-006/2024
SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600
www.rosarito.gob.mx/

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "r", "A", "D", "X", "D/C", "Quinta", "R", "A", and "M".



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ: Con su venia Presidenta, muy buenos días a todos los compañeros del Honorable Cabildo, el día 12 de Noviembre del presente año tuvimos a bien sesionar en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Transito para efecto de dar cumplimiento al artículo 162 fracción III inciso d), en la cual nos establece que para ser miembros en carácter de vocales en la Comisión de Honor y Justicia misma que preside el Secretario de Seguridad Ciudadana, es necesario que se dicte por ello es que se presentó la propuesta de las compañeras Regidoras Luisa Vanessa De la Cruz Díaz y de la Licenciada Yoselin Dellanira Peña Melendrez como vocales dentro de la Comisión de Honor y Justicia, así mismo se nos pide que se establezca quienes van a ser los suplentes de igual forma mediante dictamen que quedo el Licenciado Fidel así es, la Licenciada Graciela y también de igual forma queda Yoselin y Mayra Robles es correcto, muy bien una vez que se dictamino se envió a la Secretaria General para solicitar que se subiera a Cabildo, es necesario aclarar que la Comisión de Honor y Justicia es presidida por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y nosotros formamos parte como vocales siendo el Secretario Técnico el Director de Responsabilidades y en las vocalías el Oficial Mayor el Síndico Procurador, Regidores y un miembro condecorado de la Secretaria de Seguridad Ciudadana para que a su vez ya pueda empezar a funcionar y esa será la Comisión encargada de revisar y dirimir los conflictos que se hayan suscitado de miembros policiacos de la corporación de este Municipio, es cuánto. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muchas gracias, es muy necesario que haya ese orden ahí de Contralor podríamos decirlo para que pueda dar seguimiento a las situaciones que se den dentro precisamente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, felicitamos por la integración debida como debería de ser, también pues ahorita en este punto lo especial es cubrir precisamente las vacantes que eran los suplentes verdad de cada uno de los que se conformaba esta Comisión de Honor y Justicia importantísimo, son de esas cosas que se van dejando de lado pero son importantísimas para el buen funcionamiento y sobre todo el acotamiento sobre el tema de Transparencia pero sobre todo el tema de la corrupción es importantísimo ahí, gracias algún comentario los demás compañeros, muy bien. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo.

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso d) del PUNTO CUARTO del orden del día. **Iniiciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre.** -----

Votación:-----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Díaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor,** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.**-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso d) del PUNTO CUARTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

QUINTO.- Asuntos agendados con anticipación, para efectos del Orden del día, iniciamos con el inciso:

a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que

ACTA X-006/2024
SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600
www.rosarito.gob.mx/





PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario compañeros del Cabildo, adelante Regidor.- - - - -

REGIDOR ALAN ISAÍ BAUTISTA PLASCENCIA: Con su venia Presidenta y compañeros de Cabildo, primeramente agradeceré a nombre de la Unión de Restauranteros esta esta gestión para reformar y rescatar este inmueble que lamentablemente durante la pandemia fue vandalizado y actualmente se encuentra en muy malas condiciones, celebramos que se le haya dado seguimiento a esta gestión y que bueno se le pueda invertir esta cantidad para dignificar el área en beneficio por supuesto de la población de Puerto Nuevo pero también de los miles de turistas que asisten y ahora con mucho mayor razón que tenemos este gran evento en puerta que es el tianguis turístico, agradezco también aprovecho para agradecer la oportunidad de haberla acompañado en la atención que le dimos a la Secretaría de Turismo General hace unos días, la cual se mostró muy complacida por los trabajos que estamos emprendiendo aquí en el Municipio y que seguramente este evento va a ser un parteaguas o para el desarrollo turístico y social que a la vez se ve transformado en un desarrollo social y generación de empleos para el Municipio entonces agradecer esta gestión y bueno seguramente estaremos dándole seguimiento a este tema con lo que seguirá ya una vez que se rescate el inmueble, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias, este comentarle ahí a los ciudadanos de que hay una buena coordinación tanto con el Estado como con la Federación en estos temas se va a estar escuchando muchas cosas sobre este tema en estos días porque en tianguis turístico pues viene en abril del siguiente año pero debemos de estar preparados como Municipio que viene una gran cantidad de personas de todo el centro del país pero también de otros países y es una oportunidad importantísima para Baja California, porque el tianguis viene a Baja California pero pues viene y está instalado aquí en Playas de Rosarito que es lo que más gusto nos da, a mí lo que me dio mucho gusto platicar con la Secretaria de Turismo el enfoque que le da, si ciertamente vendrán personalidades, que vienen buscando o vendiendo lugares para poder tener la posibilidad de ir, los destinos turísticos pero aquí lo importante que el Gobierno Federal no pierde de vista que debe de traer un beneficio para los ciudadanos y este Recurso que viene precisamente para una mejora del museo de ahí de Puerto Nuevo es importantísimo porque quiere decir que eso va a quedar ahí, no nada más es para este evento yo creo que es de las cosas que tenemos como atractivo precisamente para quien viene y nos visita tanto del estado, del centro del país y de otros lugares, esta será una gran oportunidad y hay que estar muy pendientes de eso, estaremos ahí platicando con todos los artesanos, los artistas porque hay un muy buen proyecto que lo estaremos ahí socializando ahí con nuestro Regidor y todos están invitados a este trabajo que es una excelente oportunidad de que Rosarito verdaderamente es un lugar donde puedan venir de cualquier parte del mundo, es un lugar con mucho atractivo siempre se escucha el tema del clima que ahorita es una muestra de ello pero hay muchísimas cosas de ponerle en una mesa a esas personalidades que vienen y que puedan tener una opinión buena hacia fuera como debe ser de Playas de Rosarito así que es una tarea de todos nos toca a todos, muchísimas gracias y sobre todo el recurso que se logró eso es muy bueno que es en lo que estaremos trabajando en coordinación el Estado y la Federación.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo.

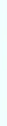
SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal,

ACTA X-006/2024

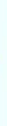
SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/











Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



el inciso a) del PUNTO QUINTO del orden del día. Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre. -----

----- Votación:-----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor,** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.**-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso a) del PUNTO QUINTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Quinto, es el inciso: -----

b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocio Adame Muñoz, relativo a que se autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de los Convenios de Colaboración Administrativa para la recaudación de contribuciones municipales a celebrar con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de Coordinación en materia de información y confidencialidad, ambos con vigencia del 02 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario al respecto, gracias -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso b) del PUNTO QUINTO del orden del día. Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre. -----

----- Votación:-----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor,** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.**-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso b) del PUNTO QUINTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Quinto, es el inciso: -----

c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presentan la Presidenta Municipal, Mtra. María Del Rocio Adame Muñoz, referente a la

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'H', 'X', 'T', 'C', 'D', 'M', 'P', 'J', 'M']



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



designación como Jueces Cívicos Municipales del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito a los Ciudadanos, Daniel Ortiz Reyes, Rigoberto Martínez González, Jorge Antonio Lozano Guzmán, Rafael Alejandro Tovar Sánchez, Mariano Rodríguez Rodríguez, Daniel Cuén Ramírez, Saul Antonio Morrón Medrano, Saul Valdez Gutiérrez, mismos que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria emitida. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario al respecto, adelante Regidora: -----

REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ: Con su venia Presidenta, en octubre de esta anualidad me toco ser parte del jurado que selecciono el concurso de oposición para la selección de Jueces Cívicos Municipales al igual que la titular del jurídico del Instituto de la Mujer y del Director de Gobierno de esta Secretaría General estuvimos presentes fueron 22 participantes, se les hizo la entrevista, presentaron su currículo y así mismo hicieron un examen escrito de los cuales fueron seleccionados los antes mencionados por el Secretario General y quiero compartirles también fueron los que recibieron las calificaciones más altas dando cabal cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Playas de Rosarito, es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muchas gracias Regidora, alguien más con algún comentario. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso c) del PUNTO QUINTO del orden del día. **Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre.** -----

----- Votación: -----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabañales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor;** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.** -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso c) del PUNTO QUINTO del orden del día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente dentro del Punto Quinto, es el inciso: -----

d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presenta la Tesorera Municipal Daniela Lizbeth Urías Barajas, referente a la autorización a fin de remitir a través de la Presidenta Municipal al Congreso del Estado de Baja California, para su revisión y aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$1,100, 459, 406.00, descritos en el oficio TM-PP-10mo-174/2024. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Algún comentario al respecto. Muchas gracias, comentar que se hizo una reunión previa para revisar cada uno de los Regidores, que estuvieron revisando, pidiendo información aquí con la Tesorera, así que pues yo creo que las dudas quedaron ahí bastante claras, el presupuesto

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/

X
F
ar
X
n
f
h
n
r
García
P
r
m



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



que se presenta el día de hoy para enviarlo al Congreso del Estado yo creo que cumple con lo necesario para que podamos tener una oportunidad del ejercicio que debemos de llevar en el 20025, muchísimas gracias a todos los miembros de cabildo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo.

SECRETARIO MUNICIPAL: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a votación, en forma nominal, el inciso d) del PUNTO QUINTO del orden del día. **Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre.**

----- Votación: -----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor,** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.**

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el inciso d) del PUNTO QUINTO del orden del día.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el:

SEXTO.- Informe de Comisiones.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Compañeros Regidores, alguna comisión que desee Informar, Regidor Alan tiene el uso de la voz.

REGIDOR ALAN ISAÍ BAUTISTA PLASCENCIA: Muchas gracias Presidenta con su venia, solo para informarles igualmente ante las personas que nos miran a través de las redes sociales que el pasado 29 de octubre se instalaron con éxito las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico así mismo como la de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario y pues actualmente se trabaja con varios sectores de una agenda empresarial con sus diferentes inquietudes ante este Cabildo y este Ayuntamiento, las cuales pues en su momento le presentaremos Presidenta para dar seguimiento con las áreas correspondientes muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muchas gracias, alguien más, bien.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el:

SÉPTIMO.- Asuntos Generales, iniciamos con el punto:

PRIMERO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN X-CBS-001/2024, que presenta la Regidora Yoseline Dellanira Peña Melendrez Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, relativo a la aprobación del convenio de colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios, que celebran el X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y el Sistema Integral de la Familia de Baja California.

ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'X', 'F', 'A', 'h', 'C', 'P', 'D', 'G', 'L', 'H', 'P', 'M']



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias, Algún comentario sobre esto, adelante Regidora: -----

REGIDORA YOSELINE DELLANIRA PEÑA MELENDREZ: Buenas tardes compañeros Regidores y público en general, el pasado 12 de noviembre en sesión extraordinaria de la Comisión de Bienestar se presentó el Convenio de Coordinación entre DIF Estatal y Bienestar para el tema de un Convenio de Servicios Funerarios, gracias por atender a la premura de la información era importante que pudiéramos llevar a cabo el convenio ya que este consta de 10 paquetes funerarios para población vulnerable, entonces ese es el tema que se subió, muchas gracias por su atención. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muchas gracias, atendiendo temas importantes ahí para los ciudadanos, gracias Regidora. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, sírvase poner en votación ante el Cabildo, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidenta se somete a votación, en forma nominal, el PUNTO PRIMERO de Asuntos Generales. Iniciando por la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre. -----

Votación:-----

REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, **A favor;** Yannett Sepúlveda Carreón, **Justifica Inasistencia;** Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, **A favor;** Joanna Eugenia Garay Machado, **A favor;** Yoselin Dellanira Peña Melendrez, **A favor;** Luis Ricardo Martínez Cabrales, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Alan Isai Bautista Plascencia, **A favor;** Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, **A favor;** Graciela Aguirre Higuera, **A favor,** **Síndico Procurador:** Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **A favor;** **PRESIDENTA MUNICIPAL:** María Del Rocio Adame Muñoz, **A favor.**-----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos el PUNTO PRIMERO de Asuntos Generales. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Compañeros Regidores, algún otro asunto general que tratar: -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidenta, el siguiente punto y último en el Orden del Día, es la Clausura de la Sesión. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias Secretario, Ediles, visto que se ha agotado el Orden del Día, se declaran cerrados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 12:02 de medio día, del día 14 de noviembre del 2024, muchísimas gracias a todas y a todos. -----

ATENTAMENTE:

"Nos Toca Hacer Historia"

LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL DEL H. X AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



ACTA X-006/2024

SESION ORDINARIA DE CABILDO

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

www.rosarito.gob.mx/



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
X-006/2024
14/NOVIEMBRE/2024

NOMBRE	FIRMA DE ASISTENCIA
MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	
YANNETT SEPULVEDA CARREÓN	
GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	
JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO	
YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	
LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES	
STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	
ALAN ISAÍ BAUTISTA PLASCENCIA	
LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	
GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	
RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ	
MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ	

ATENTAMENTE:



EL C. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Parkway 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/

SECRETARÍA GENERAL

Dictámenes



4B
Regidores
REGIDORA
Mayra Karina Robles Aguirre

Oficio No: MKRA/047/2024

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 11 de noviembre de 2024

LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, la que suscribe bajo la facultad que me confieren los Artículo 79, 86, 89, 90, 91 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envío a usted el **DICTAMEN H/GL/001/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** de comisiones conjuntas. Solicito de la manera más atenta que el dictamen en mención sea considerado en la siguiente Sesión de Cabildo.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando atenta para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE



REGIDORES

C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y LEGISLACIÓN DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
"NOS TOCA HACER HISTORIA"

C.c.p archivo

10mo Ayuntamiento José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



COMISIÓN DE HACIENDA
DICTAMEN H/GL/001/2024
**ASUNTO: CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS
POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS,
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA
DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES**
Playas de Rosarito, B.C., a 11 de noviembre de 2024

DICTAMEN H/GL/001/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 07 de noviembre de 2024 y con número de oficio **DC/X/021/2024** se recibió en la comisión de Hacienda por parte de la Secretaría General para estudio, análisis y dictamen en su caso, del **PUNTO DE ACUERDO** que presenta la C. Mtra. María del Rocío Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, la cual somete a consideración del H. Cabildo del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES** por lo que sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

1. FUNDAMENTO

En acuerdo con el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece: *"La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado."*

El Artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, BC para el ejercicio fiscal 2024, establece: *"Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de exención, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en el Artículo 5 y 28 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado... Con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California."*

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado, en sus numerales 6, 7, 10, y 11 respectivamente establecen que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos y los artículos 86 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta Comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en función de sus facultades se procedió al análisis, discusión, valoración y dictamen.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha del 07 de noviembre y con número de oficio **DC/X/021/2024** se recibió por parte de la Secretaría General la solicitud para análisis y elaboración del Dictamen correspondiente a implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. Dicho oficio contiene lo siguiente:
 - 2.1.1. Oficio **PM/EXT/013/2024** del día 06 de octubre por parte de la Presidencia Municipal, en el cual la C. Mtra. María del Rocio Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, exponen el punto de acuerdo relativo a la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO I.**
- 2.2. Con fecha del 07 de noviembre y con número de oficio **MKRA/044/2024** se convocó a la totalidad de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Gobernación y Legislación para el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a sesión de trabajo de comisiones en conjunto para revisar y emitir dictamen, en su caso, de la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO II.**
- 2.3. El día 11 de noviembre de 2024 se sostuvo la sesión de trabajo de las Comisiones en conjunto, lo cual queda debidamente acreditado con lista de asistencia y minuta. Se expuso el punto de acuerdo que presenta la C. Mtra. María del Rocio Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, relativo a implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO III.**

En términos de lo establecido en los artículos 86, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente dictamen.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial presenta un total de **54080** cuentas por pagar de las cuales corresponden **\$ 97,899,911.35** pesos al impuesto predial

del 2024, con un rezago de \$ 373,030,659.57 pesos importe que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objeto de recargos por mora y multa por pago extemporáneo por un total de \$ 136,326,336.64 lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento en el pago de contribuciones municipales.

De esta forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que instrumenta la **condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024, y años anteriores**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos viable el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lo anterior de conformidad a la tabla y lineamientos siguientes:

CONDONACIÓN GRADUAL AUTORIZADA 2024		
VIGENCIA	RECARGOS	MULTAS
15-30 NOVIEMBRE 2024	90%	90%
1-31 DICIEMBRE 2024	80%	80%

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pago de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.

b) Cuando el contribuyente hubiese interpuesto recurso o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estará sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.

c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales convenidos, procederá la condonación proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese enterado o abonado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

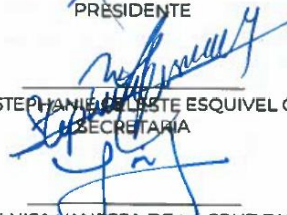
TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS HABITANTES DE PLAYAS DE ROSARITO.

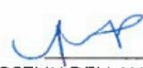
COMISIÓN DE HACIENDA


C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE


MTRA. STEPHANIE DE CESTE ESQUIVEL ORTIZ
SECRETARIA


LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL


C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL


LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL


L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL

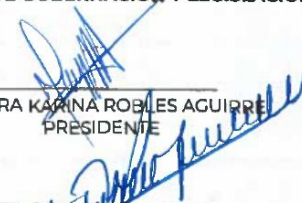

LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL


L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL


LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL


C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL

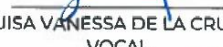
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



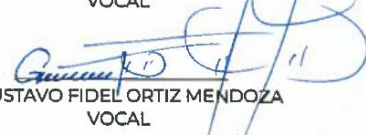
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE



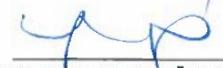
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
SECRETARIA



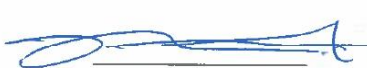
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL



C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL



LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL



L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL



LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL



L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL



LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL



C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL



**COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**
DICTAMEN H/GL/002/2024

**ASUNTO: DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA**

Playas de Rosarito, Baja California, a 11 de noviembre de 2024

**DICTAMEN H/GL/002/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

CON FECHA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN DE
COMISIONES EN JUNTO PARA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22; SE REFORMAN LOS
NUMERALES 1 AL 7 DEL ARTÍCULO 22, Y SE ADICIONA UN NUMERAL 8; SE REFORMA EL
PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y LOS INCISOS
DEL A) AL E), Y SE ADICIONA UN INCISO F) AL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN
XLIV DEL ARTÍCULO 26; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II A LA X, Y SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 42; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 44
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL
MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA POR LO QUE SOMETEMOS A
CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89, 90 y 91 del Reglamento
Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha del 08 de noviembre y con número de oficio MKRA/044/2024 se convocó a la totalidad de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Gobernación y Legislación para el día lunes 11 de noviembre a las 8:00 am en la Sala de Regidores Sergio F. Brown a sesión de trabajo de comisiones en conjunto para revisar y emitir dictamen, en su caso, de diversas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. **ANEXO I.**
- 1.2. El día 11 de noviembre de 2024 se sostuvo la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Gobernación y Legislación lo cual queda debidamente acreditado con lista de asistencia y minuta. Se expuso la necesidad de distintas reformas al reglamento interior de la administración pública municipal para el municipio de playas de rosarito, baja california, siendo las siguientes: REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22; SE REFORMAN LOS NUMERALES 1 AL 7 DEL ARTÍCULO 22, Y SE ADICIONA UN NUMERAL 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y LOS INCISOS DEL A) AL E), Y SE ADICIONA UN INCISO F) AL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 26; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II A LA X, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 42; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 44. **ANEXO II.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Así, en el contexto del desempeño gubernamental, los principios de "eficiencia" y "eficacia", a los que hace referencia el texto constitucional, resultan fundamentales para el logro de los objetivos y metas de la administración pública municipal.

SEGUNDO. En ese tenor, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, reconoce la existencia de una Administración Pública Centralizada, así como de una Administración Pública Descentralizada.

En ese tenor, dentro de la Administración Pública Centralizada, se determina conforme al Artículo 22 del Reglamento en comento que:

"Artículo 22.- Para el despacho de sus funciones la Presidencia Municipal contará bajo su cargo con la Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Vinculación y Enlace, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Verificación, y Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegacional."

Aunado a lo anterior, el instrumento normativo antes referido, plasma en su Artículo 23, la configuración de diferentes secretarías y dependencias municipales, las cuales a continuación se transcriben:

"Artículo 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías y dependencias municipales de la Administración Pública Centralizada (...)

I. SECRETARÍA GENERAL

- a) Juzgado Cívico Municipal
- b) Oficialía del Registro Civil;
- c) Departamento de Licencias de Alcoholes;
- d) Dirección de Gobierno;
- e) Dirección de Cabildo.

II. SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

- a) Unidad de Inversión y Proyectos;
- b) Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa;
- c) Dirección de Administración Urbana;
- d) Dirección de Servicios Urbanos;
- e) Dirección de Catastro.

III. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- a) Dirección de Planeación Prevención y Combate al Delito;
- b) Dirección de Protección Civil y Bomberos;

IV. TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Subdirección de Inversión y Cuenta Pública
- b) Subdirección de Programación y Presupuesto;
- c) Subdirección de Egresos y Pagaduría;
- d) Subdirección de Programas Federales;
- e) Dirección de Contabilidad;

f) Dirección de Recaudación de Rentas Municipal.

V. OFICIALÍA MAYOR

- a) Dirección de Compras y Licitaciones;
- b) Dirección de Recursos Humanos y Materiales;
- c) Dirección de Informática;
- d) Dirección de Salud Municipal.

VI. SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- a) Dirección de Desarrollo Social;
- b) Dirección de Programas Prioritarios;
- c) Dirección de Desarrollo Económico Social.

VII. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE."

De la misma manera, el Artículo 31 del mismo ordenamiento reconoce la conformación de diferentes organismos descentralizados.

TERCERO. Del análisis del presente Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se advierte la ausencia de instituciones administrativas vitales y necesarias para una gestión integral tales como la Coordinación General de Gabinete y la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, por lo cual resulta fundamental sustentar su justificación técnica, normativa y presupuestal.

- Coordinación General de Gabinete

a) Justificación Técnica

En el ámbito de la administración pública, la gestión eficiente y coordinada de los diversos sectores y dependencias de gobierno es fundamental para asegurar que los objetivos estratégicos se cumplan de manera efectiva y que los programas y políticas públicas respondan a las necesidades de la ciudadanía.

La creación de una Coordinación General de Gabinete busca abordar precisamente estas necesidades, estableciendo una entidad especializada que actúe como eje de integración y supervisión de las actividades de las distintas secretarías y áreas de gobierno, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos programáticos establecidos por la administración pública municipal.

Desde un punto de vista técnico, la reglamentación e implementación de esta figura permite centralizar la planificación y supervisión de los proyectos intersectoriales, garantizando que exista coherencia y alineación entre los planes estratégicos y las acciones que implementan los órganos ejecutivos, bajo la tutela y mando del Ejecutivo Municipal.

b) Justificación Normativa

Los Ayuntamientos, en el ejercicio de su autonomía administrativa, tienen la facultad de estructurar su organización interna y de asignar funciones específicas a sus órganos y servidores públicos.

Bajo esa premisa, la creación de una Coordinación General de Gabinete responde a la necesidad de fortalecer la gobernanza, además de alinearse con los principios de jerarquización administrativa y orden en la toma de decisiones, al establecer una instancia de autoridad que facilite la coordinación y supervisión de los programas y proyectos intersectoriales, en apego a los planes de trabajo y objetivos programáticos de la administración pública municipal.

Asimismo, desde una perspectiva comparada, es pertinente afirmar que la Coordinación General de Gabinete, ya se encuentra normada en los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana y Mexicali, bajo diversas nomenclaturas y con variedad de facultades y atribuciones, donde desempeña una función estructural clave en la coordinación de los esfuerzos gubernamentales y en la articulación y ejecución de políticas públicas. Es a través de esta multiplicidad de atribuciones y amplio rango de acción, que su desempeño aporta a la coordinación efectiva de las distintas direcciones del gabinete.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que detalla la naturaleza, atribuciones, competencias y estructura de la Coordinación General de Gabinete

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CALIFORNIA	REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
ARTÍCULO 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal, en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, contará con las siguientes dependencias: I. (...) III.- Coordinación General de Gabinete; ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Coordinación General de Gabinete la atención de los siguientes asuntos: I. Dar seguimiento a los proyectos, planes, objetivos, estrategias, programas, metas y acciones de las diferentes dependencias, paramunicipales y organismos	ARTÍCULO 30.- La Coordinación General de Gabinete, se instituye como el área técnica de asistencia a la persona titular de la Presidencia Municipal; tiene como objeto fundamental dar seguimiento ejecutivo a los acciones, objetivos, estrategias, planes, proyectos y programas, a través del cumplimiento de metas de las diferentes Secretarías, derivadas de los planes, decisiones y compromisos del Ayuntamiento, integradas en el Plan Municipal de Desarrollo. ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Coordinación de Gabinete la atención de los siguientes asuntos: I. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal, con el calendario de sesiones ordinarias del	Artículo 32.- Para el cumplimiento de sus funciones la oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas: I. (...) II. Coordinación de Directores; Artículo 34.- A la Coordinación de Directores le corresponde mantener la visión de conjunto de la Administración Pública Municipal, cuidar la armonía en el desarrollo de los proyectos prioritarios de las diferentes dependencias y entidades, evitar el aislamiento de áreas, y apoyar el trabajo administrativo del Presidente Municipal, para lo cual se encargará de: I. Organizar y conducir reuniones de gabinete o módulos por áreas, proyectos o programas de la

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top, followed by several stylized signatures and the word 'Dato' written vertically.

desconcentrados ;	Gabinete General, así como proponer la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando así se justifique;	Administración Pública Municipal; Revisar y opinar sobre convenios, acuerdos, iniciativas legislativas y de reglamentación, nuevos proyectos y asuntos diversos que solicite el Presidente Municipal, o que estén relacionados con su función;
II. Auxiliar al Presidente Municipal en los proyectos y actividades diarias del Municipio;	II. Por instrucciones del Ejecutivo, girar las convocatorias a sesión de Gabinete General;	II. Integrar opiniones e información de titulares de las entidades en propuestas sobre proyectos, acuerdos y demás asuntos en los que deba asesorarse al Presidente Municipal;
III. Supervisar y solicitar información actualizada de los proyectos estratégicos, reportes de actividades, así como el informe del estado que guarda las dependencias de la Administración Pública Central y Paramunicipal;	III. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones de Gabinete General;	III. Conciliar las diferencias que se generen entre dependencias o entidades, con relación a sus competencias o al ejercicio de sus atribuciones; y,
IV. Llevar la coordinación de las funciones operativas de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, vinculando a éste con los diferentes órdenes de gobierno;	IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos derivados del Plan Municipal de Desarrollo, a las metas de los programas de gobierno, así como las acciones y acuerdos tomados en sesión de Gabinete General;	IV. Organizar reuniones periódicas de titulares de las dependencias o entidades para la supervisión de programas y metas de proyectos estratégicos o de interés especial del Presidente Municipal.
V. Comunicar periódicamente al Presidente Municipal de los avances, retrasos y problemas potenciales, así como el análisis respectivo y las alternativas de solución;	V. Supervisar y solicitar información actualizada de los proyectos estratégicos. Por instrucción del Ejecutivo;	
VI. Procurar que todas las decisiones y	VI. Comunicar periódicamente al Ejecutivo Municipal de los avances, retrasos y problemas potenciales, así como el análisis respectivo y las alternativas de solución, de los	






	acuerdos de Gabinete General estén orientados a la misión y visión de los planes y proyectos de gobierno;	acuerdos tomados en sesión de Gabinete General;	
VII.	Revisar y estudiar las estrategias y técnicas utilizadas para el desarrollo de otros Gobiernos Municipales, Nacionales e Internacionales que pudieran ser aplicables en el Municipio;	VII. Procurar que todas las decisiones y acuerdos de Gabinete General estén orientados a la misión y visión de los planes y proyectos de gobierno;	
VIII.	Promover el desarrollo de metodologías y técnicas para el buen desempeño del Gobierno Municipal;	VIII. Revisar y estudiar las estrategias y técnicas utilizadas para el desarrollo de otros Gobiernos Municipales, Nacionales e Internacionales que pudieran ser aplicables en el Municipio;	
IX.	Recabar las propuestas de acción a implementar en la Administración Pública Municipal;	IX. Promover el desarrollo de metodologías y técnicas para el buen desempeño del Gobierno Municipal;	
X.	Programar, coordinar, instalar y citar a reuniones de revisión, avance y evaluación, así como mesas técnicas de coordinación, con uno o varios funcionarios de la administración pública municipal y paramunicipal, de acuerdo a los programas y proyectos del	X. Mantener la coordinación necesaria con las áreas de comunicación social y relaciones públicas respecto de la difusión de acciones y proyectos estratégicos de la administración municipal;	
		XI. Proporcionar oportunamente la información que se le	







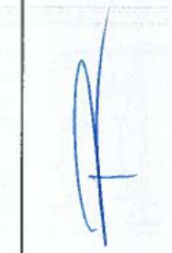

XI.	gobierno municipal. Presentar al Presidente Municipal, el calendario de reuniones ordinarias de Gabinete General así como proponer la convocatoria a reuniones extraordinarias cuando así se justifique; Derogado; (fracción derogada)	requiera en materia de transparencia; Programar, coordinar, instalar y citar por instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal a reuniones de revisión, avance y evaluación con uno o varios funcionarios de la administración pública municipal y paramunicipal, de acuerdo a los programas y proyectos del gobierno municipal, y
XII.	XII.	XII.
XIII.	XIII.	XIII.
XIV.	XIV.	XIV.
XV.	XV.	XV.

ARTÍCULO 32.- Para el desempeño de sus atribuciones el Coordinador de Gabinete contará con la siguiente estructura:

- a) Coordinación de Estudios y Proyectos.
- b) Coordinación Vinculación Institucional.
- c) Coordinación de Análisis y Seguimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	funcional del aparato administrativo del Municipio de acuerdo a los planes a corto, mediano y largo plazo en todos sus aspectos;		
XVI.	Mantener la coordinación necesaria con las áreas de comunicación social y relaciones públicas respecto de la difusión de acciones y proyectos estratégicos de la administración municipal;		
XVII.	Coordinar la vinculación de las acciones de los programas sectoriales, institucionales y especiales que lleven a cabo el Ejecutivo Estatal y Federal, a través de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública que corresponda, con las propias acciones que en esta materia realiza el Ayuntamiento, a fin de obtener resultados congruentes en beneficio de la sociedad;		
XVIII.	Coordinar el seguimiento y		







	cumplimiento de los Acuerdos de Cabildo con las dependencias, organismos desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal; XIX. Las demás que determine las Leyes, reglamentos o le instruya el Presidente Municipal. ARTÍCULO 48.- Para el despacho de los asuntos y el desempeño de las atribuciones que le competen a la Coordinación General de Gabinete, ésta contará con las siguientes unidades administrativas: I. Coordinación de Proyectos Estratégicos; y II. Coordinación de Desarrollo Institucional;		
--	--	--	--

c) Justificación Presupuestal

En términos presupuestales la creación de la plaza de persona titular de Coordinación General de Gabinete representa una inversión estratégica que permite la consolidación de servicios administrativos compartidos, así como la planificación, evaluación y seguimiento de proyectos; inversión que se encuentra dentro de los recursos del erario municipal erogar, y que es proporcional con las responsabilidades y atribuciones encomendadas y con la trascendencia de la función a realizarse.

Aunado a lo anterior, la creación del puesto de titular de la Coordinación de Gabinete se fundamenta en la disponibilidad presupuestal, conforme a la siguiente tabla informativa:

10° AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO

PROYECTO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DEL GRUPO 10000 PARA EL 4° TRIMESTRE DE 2024.		
10000	SERVICIOS PERSONALES	01.01.05 DE COORDINACIÓN DE GABINETE
11301	Sueldo tabular personal permanente	192,000.00
13203	Gratificación de fin de año	31,561.64
	TOTAL	223,561.64

• Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos

a) Justificación Técnica

La propuesta de creación de una Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos obedece a la necesidad de coadyuvar en la atención de la planificación urbana, reordenamiento, control urbano, catastro, infraestructura urbana, urbanización, protección del medio ambiente y prestación de servicios públicos del Municipio.

Además de ello, esta subsecretaría permitiría una gestión más eficiente y mejor coordinada en virtud de las funciones actualmente dispersas en las diferentes direcciones, departamentos y unidades, tanto en la administración pública en general como en la paramunicipal.

Congruente a lo anterior, la Subsecretaría facilitar la ejecución de políticas públicas acordes a las exigencias de crecimiento y sustentabilidad del municipio; así como la vigilancia al cumplimiento de planes de desarrollo y programas de gobierno en el corto, mediano y largo plazo.

b) Justificación Normativa

Conforme al principio de autonomía municipal, consagrado en el Artículo 3, fracción I y III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, tiene facultades para:

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.

Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

- I. Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; (...)
- III. Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Así, en congruencia al ordenamiento antes referido, es posible sustentar que si bien ésta figura no se encuentra regulada a nivel Subsecretaría en el resto de los municipios del Estado, no menos cierto, es que sí se reconocen la existencia de Subdirecciones y Direcciones, las cuales actúan en congruencia con los objetivos y

directrices generales de las direcciones y secretarías a las que pertenecen; y posibilitan la atención particular de rubros tales como:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
ARTÍCULO 122.- Para el despacho de los asuntos y el desempeño de las atribuciones que le competen a la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente, ésta contará con las siguientes Subdirecciones: I. Subdirección de Catastro; II. Subdirección de Control Urbano; III. Subdirección de Ecología y Medio Ambiente;	Artículo 136.- La Dirección de Administración Urbana para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica y una Subdirección que tendrá bajo su cargo a la Coordinación Zona Centro y los siguientes Departamentos: I. Catastro; II. Control Urbano; III. Ingeniería de Tránsito. IV. El Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano; V. Fraccionamientos.	ARTÍCULO 4.- Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, coordinará las siguientes dependencias y entidades: I. Dirección de Administración Urbana; II. Dirección de Protección al Ambiente; III. Dirección de Servicios Públicos Municipales; IV. Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal; V. Dirección de Catastro. VI. Coordinación General Ejecutiva. VII. Dirección Administrativa VIII. Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana. IX. Derogado. X. Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana.

c) Justificación Presupuestal

La creación de la plaza de persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos representa la consolidación de una estructura especializada en la atención de la planificación urbana, reordenamiento, control urbano, catastro, infraestructura urbana, urbanización, protección del medio ambiente y prestación de servicios públicos, a fin de mejorar la eficiencia en la aplicación y gestión de recursos públicos. El alto grado de especialización requerido para dicha función, así como la responsabilidad institucional que representa, y la expectativa de mejora en los procesos de control urbano general, justifican de manera efectiva la disposición de recursos para la figura de nueva creación.

Aunado a lo anterior, la creación del puesto de titular de la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos se sustenta en la disponibilidad presupuestal existente, conforme a la siguiente tabla informativa:

10° AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO PROYECTO DE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS DEL GRUPO 10000 PARA EL 4° TRIMESTRE DE 2024.		
10000	SERVICIOS PERSONALES	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
11301	Sueldo tabular personal permanente	150,000.00
13203	Gratificación de fin de año	24,657.53
	TOTAL	174,657.53

CUARTO. Como se ha sustentado, la reglamentación e incorporación de las figuras de la Coordinación General de Gabinete y la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, no solo responde a una necesidad técnica y normativa en la estructura de la administración pública, sino que la fortalece y además promueve una mayor eficiencia en el gasto público y permite responder de forma más eficaz a las necesidades ciudadanas, consolidando una gestión pública moderna y orientada al desarrollo sostenible y al bienestar social.

Para mayor claridad, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo que incluye las reformas propuestas:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC VIGENTE	REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC PROPUESTO
Artículo 22.- Para el despacho de sus funciones la Presidencia Municipal contará bajo su cargo con la Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Vinculación y Enlace, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Verificación, y Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegacional.	Artículo 22.- Para el despacho de sus funciones la Presidencia Municipal contará bajo su cargo con la Coordinación General de Gabinete , Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Vinculación y Enlace, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Verificación, y

	Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegacional.
1).- A la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde el despacho de los siguientes Asuntos:	1).- A la Coordinación General de Gabinete, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Tramitar las solicitudes de audiencia al Presidente Municipal; II. Informar y recibir instrucciones sobre los asuntos en agenda, referentes al curso interno de la oficina presidencial; III. Recibir y despachar la correspondencia de la oficina del Presidente Municipal; IV. Coordinar las actividades diarias de la oficina de la Presidencia Municipal; V. Recibir y dar seguimiento a las peticiones de apoyo social hechas a la Presidencia Municipal; VI. Redirigir, en caso de ser necesario, trámite de apoyo social a las dependencias que correspondan; VII. Llevar estricto control de los apoyos otorgados o gestionados por la Presidencia Municipal; VIII. Coordinarse con las diversas dependencias de la administración pública central, desconcentrada y descentralizada para dar correcta resolución a las peticiones de apoyo social hechas a la oficina del titular del ejecutivo; IX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular y Coordinación Administrativa y de Agenda; y X. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.	I. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal, con el calendario de sesiones ordinarias del Gabinete de Gobierno, así como proponer la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando así se justifique; II. Por instrucciones del Ejecutivo, girar las convocatorias a sesión de Gabinete de Gobierno, y llevar a cabo la coordinación de estas; III. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones de Gabinete de Gobierno; IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos derivados del Plan Municipal de Desarrollo, a las metas de los programas de gobierno, así como las acciones y acuerdos tomados en sesión de Gabinete de Gobierno; V. Supervisar y solicitar información actualizada de los proyectos estratégicos, por instrucción del Ejecutivo; VI. Comunicar periódicamente al Ejecutivo Municipal de los avances, retrasos y problemas potenciales, así como el análisis respectivo y las alternativas de solución, de los acuerdos tomados en sesión de Gabinete de Gobierno; VII. Procurar que todas las decisiones y acuerdos de Gabinete de Gobierno; estén orientadas a la misión y visión de los planes y proyectos de gobierno; VIII. Revisar y estudiar las estrategias y técnicas utilizadas para el desarrollo de otros Gobiernos Municipales, Nacionales e Internacionales que pudieran ser aplicables en el Municipio; IX. Promover el desarrollo de metodologías y técnicas para el buen desempeño del Gobierno Municipal; X. Mantener la coordinación necesaria con las áreas de comunicación social;
2).-A la Dirección Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos	
I. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica al Ayuntamiento; II. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Presidencia Municipal, III. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Sindicatura; IV. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a las dependencias de la administración pública	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with dates like '2013'.

V. centralizada, desconcentrada y descentralizada; Elaborar y revisar los contratos y demás actos jurídicos en que intervenga el Ayuntamiento, y las dependencias de la	XI. Proporcionar oportunamente la información que se le requiera en materia de transparencia;
VI. administración pública central; Auxiliar en el estudio y análisis de los proyectos para la creación, modificación, adición, abrogación o derogación, del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Iniciativas de Leyes y Decretos y disposiciones	XII. Programar, coordinar, instalar y citar por instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal a reuniones de revisión, avance y evaluación con uno o varios funcionarios de la
VII. Participar y asesorar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento y las dependencias de la	XIII. Las demás que determinen las Leyes, reglamentos o le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.
VIII. administración pública central, desconcentrada y descentralizada, en materia Civil, Penal, Laboral, Amparo y Administrativa, Fiscal, Mercantil y Propiedad en Condominio	2).- A la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde el despacho de los siguientes Asuntos:
IX. Proporcionar asistencia técnica en la expedición de las constancias de posesión y explotación agraria;	I. Tramitar las solicitudes de audiencia al Presidente Municipal;
X. Proporcionar asistencia técnica en los planteamientos ciudadanos que se le hagan al Presidente Municipal en las audiencias públicas que se le instauran;	II. Informar y recibir instrucciones sobre los asuntos en agenda, referentes al curso interno de la oficina presidencial;
XI. Desahogar los procedimientos arbitrales y resolver las controversias en materia de propiedad en condominio, por conducto de la Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal;	III. Recibir y despachar la correspondencia de la oficina del Presidente Municipal;
XII. Coordinar y dar seguimiento, a través del Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria, a los procedimientos que deriven de la atención del servicio jurídico que el Ayuntamiento tenga capacidad de otorgar a las personas que lo soliciten y que de acuerdo a los estudios socioeconómicos resulten ser procedentes;	IV. Coordinar las actividades diarias de la oficina de la Presidencia Municipal;
XIII. Para el correcto desarrollo de sus funciones, la Dirección Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular y con abogados	V. Recibir y dar seguimiento a las peticiones de apoyo social hechas a la Presidencia Municipal;
	VI. Redirigir, en caso de ser necesario, trámite de apoyo social a las dependencias que correspondan;
	VII. Llevar estricto control de los apoyos otorgados o gestionados por la Presidencia Municipal;
	VIII. Coordinarse con las diversas dependencias de la administración pública central, desconcentrada y descentralizada para dar correcta resolución a las peticiones de apoyo social hechas a la oficina del titular del ejecutivo;
	IX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas: a) Oficina del Titular

especialistas en materias de trabajo de amparo y fiscal; civil, administrativo y mercantil; contencioso y administrativo; penal; laboral; controversias suscitadas en relación al régimen de propiedad en condominio; y servicio de asistencia jurídica comunitaria; y XIV. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.	b) Coordinación Administrativa y de Agenda; y X. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.
3).-A la Dirección de Comunicación Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: - Asistir al Presidente Municipal en eventos, conferencias de prensa, y entrevistas a los diferentes medios de comunicación, - Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con medios de comunicación organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal; - Mantener informado al Titular del Ejecutivo Municipal, al Ayuntamiento y a los miembros del Gabinete Municipal de los asuntos internacionales, nacionales regionales que tienen un impacto en la administración municipal; - Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Departamento de Atención a Medios, y Departamento de Control y Seguimiento de Redes. - Las demás que le instruya el Presidente Municipal; 4).-A la Dirección de Vinculación y Enlace le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: - Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con empresarios y grupos intermedios organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal, - Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública	3).- A la Dirección Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos - Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica al Ayuntamiento; - Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Presidencia Municipal, - Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Sindicatura; - Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a las dependencias de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada; - Elaborar y revisar los contratos y demás actos jurídicos en que intervenga el Ayuntamiento, y las dependencias de la administración pública central; - Auxiliar en el estudio y análisis de los proyectos para la creación, modificación, adición, abrogación o derogación, del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Iniciativas de Leyes y Decretos y disposiciones normativas de alcance particular; Participar y asesorar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública central, desconcentrada y descentralizada, en materia Civil, Penal, Laboral, Amparo y Administrativa, Fiscal, Mercantil y Propiedad en Condominio - Proporcionar asistencia técnica en los registros de templos; - Proporcionar asistencia técnica en la expedición de las constancias de posesión y explotación agraria; - Proporcionar asistencia técnica en los planteamientos ciudadanos que se le hagan al Presidente Municipal en las audiencias públicas que se le instauren;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and various initials below.]

III. Municipal en la organización de eventos y foros institucionales; Formular y actualizar un directorio de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales;	XI. Desahogar los procedimientos arbitrales y resolver las controversias en materia de propiedad en condominio, por conducto de la Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal;
IV. Coordinar las actividades de autoridades, organismos y personas de toda índole que tengan participación directa en las visitas y giras de trabajo del Presidente Municipal y de su comitiva, elaborando los itinerarios y la programación de actos que se propongan realizar;	XII. Coordinar y dar seguimiento, a través del Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria, a los procedimientos que deriven de la atención del servicio jurídico que el Ayuntamiento tenga capacidad de otorgar a las personas que lo soliciten y que de acuerdo con los estudios socioeconómicos resulten ser procedentes;
V. Proponer los programas anuales de la dependencia a su cargo, que se elaboren para contribuir en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo vigente;	XIII. Para el correcto desarrollo de sus funciones, la Dirección Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas:
VI. Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo;	a) Oficina del Titular y; b) Abogados especialistas en materias de trabajo de amparo y fiscal; civil, administrativo y mercantil; contencioso y administrativo; penal; laboral; controversias suscitadas con relación al régimen de propiedad en condominio; y servicio de asistencia jurídica comunitaria; y
VII. Coordinar los esfuerzos de relación con la comunidad extranjera residente en el Municipio, procurando su integración en las políticas públicas del Ayuntamiento acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo;	XI. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.
VIII. Generar y fomentar la relación amistosa con las organizaciones y gobiernos de ciudades fuera del territorio nacional que, dada la vocación y necesidades del Municipio, sean necesarias para la gestión de la administración pública;	4).- A la Dirección de Comunicación Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
IX. Coordinar las relaciones con las diversas organizaciones fuera del territorio nacional que, en el marco de convenios amistad y buena voluntad tengan a bien colaborar con el desarrollo municipal;	I. Asistir al Presidente Municipal en eventos, conferencias de prensa, y entrevistas a los diferentes medios de comunicación;
X. Asistir al Ayuntamiento y a la Presidencia Municipal en las giras que se deban realizar por el extranjero para la promoción económica del municipio y;	II. Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con medios de comunicación organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal;
XI. Organizar, coordinar, promover y supervisar programas y eventos del calendario cívico, festividades, desfiles y Ceremonias Solemnes del Ayuntamiento;	III. Mantener informado al Titular del Ejecutivo Municipal, al Ayuntamiento y a los miembros del Gabinete Municipal de los asuntos internacionales, nacionales regionales que tienen

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and various initials below it.]

XII. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Departamento de Logística y Eventos y Oficina de Atención a Residentes Extranjeros; y	un impacto en la administración municipal;
XIII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.	IV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas: - Oficina del Titular, - Departamento de Atención a Medios, y - Departamento de Control y Seguimiento de Redes.
5).-A la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	XII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal;
- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a los datos personales, - Entregar al solicitante la información requerida o en su caso el documento o acuerdo que exprese los motivos y fundamentos que tienen para otorgar el acceso parcial a la misma o en su caso para negarlo; - Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública y de los medios de impugnación previstos por la Ley; - Realizar los requerimientos a los solicitantes cuando su solicitud de información no cumpla los requisitos previos por la Ley; - Realizar las notificaciones a los particulares, respecto de los acuerdos, prevenciones o resoluciones que recaigan a sus solicitudes; - Recibir y enviar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California los recursos que se presenten para su trámite, al día hábil siguiente que se reciban; - Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados; - Elaborar el informe anual de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos que expida el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California para que sea publicado	5).-A la Dirección de Vinculación y Enlace le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: - Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con empresarios y grupos intermedios organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal, - Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal en la organización de eventos y foros institucionales; - Formular y actualizar un directorio de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales; - Coordinar las actividades de autoridades, organismos y personas de toda índole que tengan participación directa en las visitas y giras de trabajo del Presidente Municipal y de su comitiva, elaborando los itinerarios y la programación de actos que se propongan realizar; - Proponer los programas anuales de la dependencia a su cargo, que se elaboren para contribuir en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo vigente; - Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo; - Coordinar los esfuerzos de relación con la comunidad extranjera residente en el Municipio, procurando su integración en las políticas públicas del Ayuntamiento acorde

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and 'K' below it, followed by several other signatures and initials.]

	en el portal del sujeto obligado a más tardar el último día del mes de marzo del año siguiente al que se informa. En la misma fecha deberá ser remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California con el fin de que este pueda integrar la información y a su vez generar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en el Estado para presentarlo ante el Poder Legislativo del Estado;	a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo;
	IX. Fomentar la cultura de transparencia;	VIII. Generar y fomentar la relación amistosa con las organizaciones y gobiernos de ciudades fuera del territorio nacional que, dada la vocación y necesidades del Municipio, sean necesarias para la gestión de la administración pública;
	X. Acatar las recomendaciones y lineamientos que establezcan el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos y criterios que determine el Ayuntamiento;	IX. Coordinar las relaciones con las diversas organizaciones fuera del territorio nacional que, en el marco de convenios amistad y buena voluntad tengan a bien colaborar con el desarrollo municipal;
	XI. Coadyuvar con el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública para la elaboración del proyecto de aprobación, modificación o renovación de clasificación de la información realizada en primera instancia por las Unidades de Enlace;	X. Asistir al Ayuntamiento y a la Presidencia Municipal en las giras que se deban realizar por el extranjero para la promoción económica del municipio y;
	XII. Integrar y proporcionar, por conducto del Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, la información que le sea requerida para efectos de la elaboración de los informes que habrá de realizar el Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública;	XI. Organizar, coordinar, promover y supervisar programas y eventos del calendario cívico, festividades, desfiles y Ceremonias Solemnes del Ayuntamiento;
	XIII. Adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado;	XII. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas:
	XIV. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y de las demás disposiciones legales aplicables;	a) Oficina del Titular b) Departamento de Logística y Eventos y c) Oficina de Atención a Residentes Extranjeros; y
	XV. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.	XIII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.
		6).-A la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
		I. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a los datos personales,
		II. Entregar al solicitante la información requerida o en su caso el documento o acuerdo que exprese los motivos y fundamentos que tienen para otorgar el acceso parcial a la misma o en su caso para negarle;

6).-A la Dirección de Verificación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	
I. Realizar la inspección respecto del cumplimiento de los reglamentos municipales;	III. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública y de los medios de impugnación previstos por la Ley;
II. Supervisar la inspección de los establecimientos comerciales, uso de vía pública para el comercio ambulante, mercado sobre ruedas, comercio establecido, licencias municipales y demás actividades relacionadas con las mismas;	IV. Realizar los requerimientos a los solicitantes cuando su solicitud de información no cumpla los requisitos previos por la Ley;
III. La autorización de los permisos de los locatarios de mercados-sobreruedas;	V. Realizar las notificaciones a los particulares, respecto de los acuerdos, prevenciones o resoluciones que recaigan a sus solicitudes;
IV. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados;	VI. Recibir y enviar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California los recursos que se presenten para su trámite, al día hábil siguiente que se reciban;
V. Cotejar documentos que obren en los archivos de la Dirección Verificación;	VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados;
VI. Emitir las opiniones de factibilidad que le sean requeridas dentro de sus atribuciones;	VIII. Elaborar el informe anual de acceso a la información, de acuerdo con los lineamientos que expida el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California para que sea publicado en el portal del sujeto obligado a más tardar el último día del mes de marzo del año siguiente al que se informa. En la misma fecha deberá ser remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California con el fin de que este pueda integrar la información y a su vez generar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en el Estado para presentarlo ante el Poder Legislativo del Estado;
VII. Realizar la supervisión e inspección, coadyuvando con la autoridad municipal competente, de personas cuando exista la presunción de riesgo de ser contagiadas con enfermedades transmisibles en virtud de las actividades que realizan en restaurantes, clubes, bares, centros nocturnos, establecimientos de belleza y actividad similar, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias que determinan la Ley General de Salud, La Ley de Salud Pública del Estado y sus reglamentos, así como los convenios que se suscriban en materia de salud;	IX. Fomentar la cultura de transparencia;
VIII. Inspeccionar y vigilar los establecimientos que se dediquen a la venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica, previa instrucción de Departamento de Licencias Alcoholes	X. Acatar las recomendaciones y lineamientos que establezcan el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos y criterios que determine el Ayuntamiento;
IX. Emitir su opinión con respecto de las inspecciones a los establecimientos que se encuentren solicitando permiso o	XI. Coadyuvar con el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública para la elaboración del proyecto de








	tramitando cambio en el mismo, para venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica;	aprobación, modificación o renovación de clasificación de la información realizada en primera instancia por las Unidades de Enlace;
X.	Imponer y ejecutar sanciones que se deriven de la aplicación de los reglamentos de su competencia;	XII. Integrar y proporcionar, por conducto del Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, la información que le sea requerida para efectos de la elaboración de los informes que habrá de realizar el Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
XI.	Establecer un procedimiento para notificación en las leyes o reglamentos que no los contemplen, conforme a lo establecido en el Código Civil vigente;	XIII. Adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado;
XII.	Diseñar programas de difusión al público en general sobre trámites que deben realizar los contribuyentes en materia de su competencia;	XIV. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y de las demás disposiciones legales aplicables;
XIII.	Elaborar las políticas y lineamientos para la planeación, evaluación y organización de sus unidades administrativas adscritas;	XV. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.
XIV.	Ordenar y practicar la supervisión en el cumplimiento de los ordenamientos legales de su competencia;	7).- A la Dirección de Verificación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
XV.	Exigir de los particulares los avisos o manifestaciones que obligan los preceptos legales;	I. Realizar la inspección respecto del cumplimiento de los reglamentos municipales;
XVI.	Notificar los actos que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitudes e informes y otros actos administrativos;	II. Supervisar la inspección de los establecimientos comerciales, uso de vía pública para el comercio ambulante, mercado sobre ruedas, comercio establecido, licencias municipales y demás actividades relacionadas con las mismas;
XVII.	Designar, nombrar y dirigir a los verificadores y notificadores que le sea adscritos;	III. La autorización de los permisos de los locatarios de mercados-sobreruedas;
XVIII.	Imponer multas por infracciones a las disposiciones reglamentarias de su competencia;	IV. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados;
XIX.	Llevar control del padrón de su competencia;	V. Cotejar documentos que obren en los archivos de la Dirección Verificación;
XX.	Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos para la ocupación temporal de la vía pública en la modalidad de comercio ambulante, mercados públicos o para la promoción de eventos o productos, ya sea de manera accidental o temporal, así como los relativos a permisos y autorizaciones para realizar espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y	VI. Emitir las opiniones de factibilidad que le sean

electromecánicos, aplicación en su caso, las correspondientes dimensiones;	requeridas dentro de sus atribuciones;
XXI. La Dirección estará integrada por las unidades Administrativas siguientes: oficina del Titular, Coordinación Técnica, y Jefatura de Inspectores.	VII. Realizar la supervisión e inspección, coadyuvando con la autoridad municipal competente, de personas cuando exista la presunción de riesgo de ser contagiadas con enfermedades transmisibles en virtud de las actividades que realizan en restaurantes, clubes, bares, centros nocturnos, establecimientos de belleza y actividad similar, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias que determinan la Ley General de Salud, La Ley de Salud Pública del Estado y sus reglamentos, así como los convenios que se suscriban en materia de salud;
XXII. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos aplicables o las que le instruya el Presidente Municipal.	VIII. Inspeccionar y vigilar los establecimientos que se dediquen a la venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica, previa instrucción de Departamento de Licencias Alcoholes
7).- A la Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegacional le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	IX. Emitir su opinión con respecto de las inspecciones a los establecimientos que se encuentren solicitando permiso o tramitando cambio en el mismo, para venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica;
I. Dar puntual informe y opinión por escrito respecto de las síntesis presentadas por los asesores al Presidente Municipal,	X. Imponer y ejecutar sanciones que se deriven de la aplicación de los reglamentos de su competencia;
II. Fungir como Consejero de la Presidencia Municipal en los asuntos que solicite su intervención;	XI. Establecer un procedimiento para notificación en las leyes o reglamentos que no los contemplen, conforme a lo establecido en el Código Civil vigente;
III. Servir como enlace entre la Presidencia Municipal y el cuerpo de asesores;	XII. Diseñar programas de difusión al público en general sobre trámites que deben realizar los contribuyentes en materia de su competencia;
IV. Apoyar administrativamente a los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;	XIII. Elaborar las políticas y lineamientos para la planeación, evaluación y organización de sus unidades administrativas adscritas;
V. Trabajar en coordinación con los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo en la búsqueda de los recursos externos para el desarrollo de programas y actividades;	XIV. Ordenar y practicar la supervisión en el cumplimiento de los
VI. Ser el enlace con los organismos públicos desconcentrados que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;	
VII. Recibir e informar al titular del Ejecutivo de la Agenda estratégica social de las dependencias;	
VIII. Llevar las minutas de las sesiones de gabinete y el archivo de las mismas;	
IX. Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a giras, audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo;	

X.	Coordinar las capacitaciones y cursos de profesionalización de los Servidores Públicos de la Administración Municipal;	ordenamientos legales de su competencia;
XI.	Realizar el seguimiento técnico a los asuntos indicados por el Titular del Ejecutivo;	XV. Exigir de los particulares los avisos o manifestaciones que obligan los preceptos legales;
XII.	Realizar todas aquellas actividades que le sean inherentes y aplicables al área de su competencia; y	XVI. Notificar los actos que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitudes e informes y otros actos administrativos;
XIII.	Las demás que le instruya el Presidente Municipal.	XVII. Designar, nombrar y dirigir a los verificadores y notificadores que le sea adscritos;
		XVIII. Imponer multas por infracciones a las disposiciones reglamentarias de su competencia;
		XIX. Llevar control del padrón de su competencia;
		XX. Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos para la ocupación temporal de la vía pública en la modalidad de comercio ambulante, mercados públicos o para la promoción de eventos o productos, ya sea de manera accidental o temporal, así como los relativos a permisos y autorizaciones para realizar espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, aplicación en su caso, las correspondientes dimensiones;
		XXI. La Dirección estará integrada por las unidades Administrativas siguientes:
		a) Oficina del Titular;
		b) Coordinación Técnica; y
		c) Jefatura de Inspectores.
		XIV. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos aplicables o las que le instruya el Presidente Municipal.
		8).- A la Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
		1. Dar puntual informe y opinión por escrito respecto de las síntesis presentadas por los asesores al Presidente Municipal,

	II. Fungir como Consejero de la Presidencia Municipal en los asuntos que solicite su intervención; III. Servir como enlace entre la Presidencia Municipal y el cuerpo de asesores; IV. Apoyar administrativamente a los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo; V. Trabajar en coordinación con los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo en la búsqueda de los recursos externos para el desarrollo de programas y actividades; VI. Ser el enlace con los organismos públicos desconcentrados que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo; VII. Recibir e informar al titular del Ejecutivo de la Agenda estratégica social de las dependencias; VIII. Llevar las minutas de las sesiones de gabinete y el archivo de estas; IX. Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a giras, audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo; X. Coordinar las capacitaciones y cursos de profesionalización de los Servidores Públicos de la Administración Municipal; XI. Realizar el seguimiento técnico a los asuntos indicados por el Titular del Ejecutivo; XII. Realizar todas aquellas actividades que le sean inherentes y aplicables al área de su competencia; y XIII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.
Artículo 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías y dependencias municipales de la Administración Pública Centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de las mismas de acuerdo	Artículo 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías, Subsecretarías y dependencias municipales de la Administración Pública Centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de estas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

a la normatividad establecida en la materia:	de acuerdo con la normatividad establecida en la materia:
I.(...)	I.(...)
II. SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS	II. SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
a) Unidad de Inversión y Proyectos; b) Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa; c) Dirección de Administración Urbana; d) Dirección de Servicios Urbanos; e) Dirección de Catastro.	a) Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos; b) Unidad de Inversión y Proyectos c) Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa; d) Dirección de Administración Urbana; e) Dirección de Servicios Urbanos; f) Dirección de Catastro.
Artículo 26.- A la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 26.- A la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. (...) XLIV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Unidad de Inversión y Proyectos, Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa, Dirección de Administración Urbana, Dirección de Servicios Urbanos, y Dirección de Catastro; y	I. (...) XLIV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, Unidad de Inversión y Proyectos, Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa, Dirección de Administración Urbana, Dirección de Servicios Urbanos, y Dirección de Catastro; y
Artículo 42. El Gabinete de Gobierno es una instancia de coordinación de la Presidencia Municipal que se integra por:	Artículo 42. El Gabinete de Gobierno es una instancia de coordinación de la Presidencia Municipal que se integra por:
I. Presidente Municipal; II. Secretario General; III. Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos; IV. Secretario de Seguridad Ciudadana; V. Secretario de Bienestar Social; VI. Secretario de Movilidad y Transporte; VII. Tesorero Municipal;	I. Presidente Municipal; II. Coordinador General de Gabinete III. Secretario General; IV. Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos; V. Secretario de Seguridad Ciudadana; VI. Secretario de Bienestar Social; VII. Secretario de Movilidad y Transporte;

VIII. Oficial Mayor; IX. Delegados Municipales; X. Director de Atención Ciudadana; Además de aquellos Directores o Funcionarios que por interés o relevancia de los asuntos a tratar sean convocados. El Gabinete de Gobierno lo convocará y presidirá el titular del Ejecutivo Municipal.	VIII. Tesorero Municipal; IX. Oficial Mayor; X. Delegados Municipales; XI. Director de Atención Ciudadana; Además de aquellos Subsecretarios, Directores o Funcionarios que por interés o relevancia de los asuntos a tratar sean convocados. El Gabinete de Gobierno lo convocará y presidirá el titular del Ejecutivo Municipal por conducto de la persona titular de la Coordinación de Gabinete.
I. Artículo 44.- Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera: I. Gabinete de Administración Pública: será coordinado por la Tesorería Municipal, e integrado a su vez por la Secretaría General, la Oficialía Mayor, la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales y a quienes designe el Titular del Ejecutivo. (...) IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito, Agua y Saneamiento Municipal de Playas de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.	Artículo 44.- Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera: I. Gabinete de Administración Pública: será dirigido por la Coordinación General de Gabinete e integrado a su vez por la Secretaría General, Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales y a quienes designe el Titular del Ejecutivo. (...) IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito, Agua y Saneamiento Municipal de Playas de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.

Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dispone:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir

las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece:

Artículo 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

A. Atribuciones:

- I. Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y *reformular, derogar o abrogar las ordenamientos que expida*, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;
- II. Expedir los bandos de policía y gobierno, *así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas*, que regulen:

(...)

Que los artículos 3 fracción I, 4, 5 fracción I y 9 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, misma que establecen las atribuciones para los Regidores, establecen que:

Artículo 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

- I. Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno;

Artículo 4.- Del Órgano de Gobierno Municipal. - El Ayuntamiento, es el órgano de Gobierno del Municipio; se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, y por el número de Regidores que establezca la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Ayuntamiento tendrá su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia.

Artículo 5.- De las Sesiones de Cabildo. - El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

- I. En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto.

Artículo 9.- Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal, Síndico Procurador, en los casos que así corresponda, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones.

- I. Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diversas reformas al REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC, quedarán vigentes como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC

Artículo 22.- Para el despacho de sus funciones la Presidencia Municipal contará bajo su cargo con la Coordinación General de Gabinete, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Vinculación y Enlace, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Verificación, y Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegacional.

1).- A la Coordinación General de Gabinete, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal, con el calendario de sesiones ordinarias del Gabinete de Gobierno, así como proponer la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando así se justifique;
- II. Por instrucciones del Ejecutivo, girar las convocatorias a sesión de Gabinete de Gobierno y llevar a cabo la coordinación de estas;
- III. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones de Gabinete de Gobierno;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos derivados del Plan Municipal de Desarrollo, a las metas de los programas de gobierno, así como las acciones y acuerdos tomados en sesión de Gabinete de Gobierno;
- V. Supervisar y solicitar información actualizada de los proyectos estratégicos, por instrucción del Ejecutivo;
- VI. Comunicar periódicamente al Ejecutivo Municipal de los avances, retrasos y problemas potenciales, así como el análisis respectivo y las alternativas de solución, de los acuerdos tomados en sesión de Gabinete de Gobierno;
- VII. Procurar que todas las decisiones y acuerdos de Gabinete de Gobierno; estén orientadas a la misión y visión de los planes y proyectos de gobierno;
- VIII. Revisar y estudiar las estrategias y técnicas utilizadas para el desarrollo de otros Gobiernos Municipales, Nacionales e Internacionales que pudieran ser aplicables en el Municipio;
- IX. Promover el desarrollo de metodologías y técnicas para el buen desempeño del Gobierno Municipal;
- X. Mantener la coordinación necesaria con las áreas de comunicación social;
- XI. Proporcionar oportunamente la información que se le requiera en materia de transparencia;
- XII. Programar, coordinar, instalar y citar por instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal a reuniones de revisión, avance y evaluación con uno o varios funcionarios de la administración pública municipal y paramunicipal, de acuerdo con los programas y proyectos del gobierno municipal, y

- XIII. Las demás que determine las Leyes, reglamentos o le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.

2).- A la Dirección de Atención Ciudadana, le corresponde el despacho de los siguientes Asuntos:

- I. Tramitar las solicitudes de audiencia al Presidente Municipal;
- II. Informar y recibir instrucciones sobre los asuntos en agenda, referentes al curso interno de la oficina presidencial;
- III. Recibir y despachar la correspondencia de la oficina del Presidente Municipal;
- IV. Coordinar las actividades diarias de la oficina de la Presidencia Municipal;
- V. Recibir y dar seguimiento a las peticiones de apoyo social hechas a la Presidencia Municipal;
- VI. Redirigir, en caso de ser necesario, trámite de apoyo social a las dependencias que correspondan;
- VII. Llevar estricto control de los apoyos otorgados o gestionados por la Presidencia Municipal;
- VIII. Coordinarse con las diversas dependencias de la administración pública central, desconcentrada y descentralizada para dar correcta resolución a las peticiones de apoyo social hechas a la oficina del titular del ejecutivo;
- IX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas:
 - c) Oficina del Titular
 - d) Coordinación Administrativa y de Agenda; y
- X. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.

3).- A la Dirección Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica al Ayuntamiento;
- II. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Presidencia Municipal;
- III. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a la Sindicatura;
- IV. Proporcionar asesoría y asistencia técnica jurídica a las dependencias de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada;
- V. Elaborar y revisar los contratos y demás actos jurídicos en que intervenga el Ayuntamiento, y las dependencias de la administración pública central;
- VI. Auxiliar en el estudio y análisis de los proyectos para la creación, modificación, adición, abrogación o derogación, del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Iniciativas de Leyes y Decretos y disposiciones normativas de alcance particular;
- VII. Participar y asesorar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública central, desconcentrada y descentralizada, en materia Civil, Penal, Laboral, Amparo y Administrativa, Fiscal, Mercantil y Propiedad en Condominio
- VIII. Proporcionar asistencia técnica en los registros de templos;
- IX. Proporcionar asistencia técnica en la expedición de las constancias de posesión y explotación agraria;
- X. Proporcionar asistencia técnica en los planteamientos ciudadanos que se le hagan al Presidente Municipal en las audiencias públicas que se le instauran;
- XI. Desahogar los procedimientos arbitrales y resolver las controversias en materia de propiedad en condominio, por conducto de la Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal;
- XII. Coordinar y dar seguimiento, a través del Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria, a los procedimientos que deriven de la atención del servicio jurídico que el Ayuntamiento tenga capacidad de otorgar a las personas que lo soliciten y que de acuerdo con los estudios socioeconómicos resulten ser procedentes;

XIII. Para el correcto desarrollo de sus funciones, la Dirección Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Oficina del Titular y;
- b) Abogados especialistas en materias de trabajo de amparo y fiscal; civil, administrativo y mercantil; contencioso administrativo; penal; laboral, controversias suscitadas con relación al régimen de propiedad en condominio; y servicio de asistencia jurídica comunitaria; y

XI. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.

4).- A la Dirección de Comunicación Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asistir al Presidente Municipal en eventos, conferencias de prensa, y entrevistas a los diferentes medios de comunicación;
- II. Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con medios de comunicación organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal;
- III. Mantener informado al Titular del Ejecutivo Municipal, al Ayuntamiento y a los miembros del Gabinete Municipal de los asuntos internacionales, nacionales regionales que tienen un impacto en la administración municipal;
- IV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas:
 - a) Oficina del Titular,
 - b) Departamento de Atención a Medios, y
 - c) Departamento de Control y Seguimiento de Redes.
- XII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal;

5).-A la Dirección de Vinculación y Enlace le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Propiciar y mantener las buenas relaciones del Ayuntamiento con empresarios y grupos intermedios organizando reuniones periódicas y recorridos encabezados por el Presidente Municipal,
- II. Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal en la organización de eventos y foros institucionales;
- III. Formular y actualizar un directorio de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales;
- IV. Coordinar las actividades de autoridades, organismos y personas de toda índole que tengan participación directa en las visitas y giras de trabajo del Presidente Municipal y de su comitiva, elaborando los itinerarios y la programación de actos que se propongan realizar;
- V. Proponer los programas anuales de la dependencia a su cargo, que se elaboren para contribuir en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo vigente;
- VI. Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo;
- VII. Coordinar los esfuerzos de relación con la comunidad extranjera residente en el Municipio, procurando su integración en las políticas públicas del Ayuntamiento acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VIII. Generar y fomentar la relación amistosa con las organizaciones y gobiernos de ciudades fuera del territorio nacional que, dada la vocación y necesidades del Municipio, sean necesarias para la gestión de la administración pública;
- IX. Coordinar las relaciones con las diversas organizaciones fuera del territorio nacional que, en el marco de convenios amistad y buena voluntad tengan a bien colaborar con el desarrollo municipal;
- X. Asistir al Ayuntamiento y a la Presidencia Municipal en las giras que se deban realizar por el extranjero para la promoción económica del municipio y;

- XI. Organizar, coordinar, promover y supervisar programas y eventos del calendario cívico, festividades, desfiles y Ceremonias Solemnas del Ayuntamiento;
- XII. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección contará con las siguientes unidades administrativas:
 - a) Oficina del Titular
 - b) Departamento de Logística y Eventos y
 - c) Oficina de Atención a Residentes Extranjeros; y
- XIII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.

6).-A la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a los datos personales,
- II. Entregar al solicitante la información requerida o en su caso el documento o acuerdo que exprese los motivos y fundamentos que tienen para otorgar el acceso parcial a la misma o en su caso para negarlo;
- III. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública y de los medios de impugnación previstos por la Ley;
- IV. Realizar los requerimientos a los solicitantes cuando su solicitud de información no cumpla los requisitos previos por la Ley;
- V. Realizar las notificaciones a los particulares, respecto de los acuerdos, prevenciones o resoluciones que recaigan a sus solicitudes;
- VI. Recibir y enviar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California los recursos que se presenten para su trámite, al día hábil siguiente que se reciban;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados;
- VIII. Elaborar el informe anual de acceso a la información, de acuerdo con los lineamientos que expida el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California para que sea publicado en el portal del sujeto obligado a más tardar el último día del mes de marzo del año siguiente al que se informa. En la misma fecha deberá ser remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California con el fin de que este pueda integrar la información y a su vez generar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en el Estado para presentarlo ante el Poder Legislativo del Estado;
- IX. Fomentar la cultura de transparencia;
- X. Acatar las recomendaciones y lineamientos que establezcan el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos y criterios que determine el Ayuntamiento;
- XI. Coadyuvar con el Comité Normativo de Acceso a la Información Pública para la elaboración del proyecto de aprobación, modificación o renovación de clasificación de la información realizada en primera instancia por las Unidades de Enlace;
- XII. Integrar y proporcionar, por conducto del Comité Normativo de Acceso a la Información Pública, la información que le sea requerida para efectos de la elaboración de los Informes que habrá de realizar el Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XIII. Adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y de las demás disposiciones legales aplicables;
- XV. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.

7).- A la Dirección de Verificación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Realizar la inspección respecto del cumplimiento de los reglamentos municipales;
- II. Supervisar la inspección de los establecimientos comerciales, uso de vía pública para el comercio ambulante, mercado sobre ruedas, comercio establecido, licencias municipales y demás actividades relacionadas con las mismas;
- III. La autorización de los permisos de los locatarios de mercados-sobreruedas;
- IV. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados;
- V. Cotejar documentos que obren en los archivos de la Dirección Verificación;
- VI. Emitir las opiniones de factibilidad que le sean requeridas dentro de sus atribuciones;
- VII. Realizar la supervisión e inspección, coadyuvando con la autoridad municipal competente, de personas cuando exista la presunción de riesgo de ser contagiadas con enfermedades transmisibles en virtud de las actividades que realizan en restaurantes, clubes, bares, centros nocturnos, establecimientos de belleza y actividad similar, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias que determinan la Ley General de Salud, La Ley de Salud Pública del Estado y sus reglamentos, así como los convenios que se suscriban en materia de salud;
- VIII. Inspeccionar y vigilar los establecimientos que se dediquen a la venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica, previa instrucción de Departamento de Licencias Alcoholes
- IX. Emitir su opinión con respecto de las inspecciones a los establecimientos que se encuentren solicitando permiso o tramitando cambio en el mismo, para venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica;
- X. Imponer y ejecutar sanciones que se deriven de la aplicación de los reglamentos de su competencia;
- XI. Establecer un procedimiento para notificación en las leyes o reglamentos que no los contemplen, conforme a lo establecido en el Código Civil vigente;
- XII. Diseñar programas de difusión al público en general sobre trámites que deben realizar los contribuyentes en materia de su competencia;
- XIII. Elaborar las políticas y lineamientos para la planeación, evaluación y organización de sus unidades administrativas adscritas;
- XIV. Ordenar y practicar la supervisión en el cumplimiento de los ordenamientos legales de su competencia;
- XV. Exigir de los particulares los avisos o manifestaciones que obligan los preceptos legales;
- XVI. Notificar los actos que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitudes e informes y otros actos administrativos;
- XVII. Designar, nombrar y dirigir a los verificadores y notificadores que le sea adscritos;
- XVIII. Imponer multas por infracciones a las disposiciones reglamentarias de su competencia;
- XIX. Llevar control del padrón de su competencia;
- XX. Otorgar, expedir, revalidar y revocar en su caso, los permisos para la ocupación temporal de la vía pública en la modalidad de comercio ambulante, mercados públicos o para la promoción de eventos o productos, ya sea de manera accidental o temporal, así como los relativos a permisos y autorizaciones para realizar espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, aplicación en su caso, las correspondientes dimensiones;
- XXI. La Dirección estará integrada por las unidades Administrativas siguientes:
 - a) Oficina del Titular;
 - b) Coordinación Técnica;y
 - c) Jefatura de Inspectores.
- XIV. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos aplicables o las que le instruya el Presidente Municipal.

8).- A la Coordinación Técnica de Paramunicipales y Delegaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dar puntual informe y opinión por escrito respecto de las síntesis presentadas por los asesores al Presidente Municipal;
- II. Fungir como Consejero de la Presidencia Municipal en los asuntos que solicite su intervención;
- III. Servir como enlace entre la Presidencia Municipal y el cuerpo de asesores;
- IV. Apoyar administrativamente a los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;
- V. Trabajar en coordinación con los organismos públicos paramunicipales que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo en la búsqueda de los recursos externos para el desarrollo de programas y actividades;
- VI. Ser el enlace con los organismos públicos desconcentrados que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;
- VII. Recibir e informar al titular del Ejecutivo de la Agenda estratégica social de las dependencias;
- VIII. Llevar las minutas de las sesiones de gabinete y el archivo de estas;
- IX. Asistir cuando sea requerido por el Presidente Municipal a giras, audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo;
- X. Coordinar las capacitaciones y cursos de profesionalización de los Servidores Públicos de la Administración Municipal;
- XI. Realizar el seguimiento técnico a los asuntos indicados por el Titular del Ejecutivo;
- XII. Realizar todas aquellas actividades que le sean inherentes y aplicables al área de su competencia; y
- XIII. Las demás que le instruya el Presidente Municipal.

Artículo 23.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías, Subsecretarías y dependencias municipales de la Administración Pública Centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de estas de acuerdo con la normatividad establecida en la materia:

(...)

II. SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

- g) Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos;
- h) Unidad de Inversión y Proyectos
- i) Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa;
- j) Dirección de Administración Urbana;
- k) Dirección de Servicios Urbanos;
- l) Dirección de Catastro.

Artículo 26.- A la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XLIV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, Unidad de Inversión y Proyectos, Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa, Dirección de Administración Urbana, Dirección de Servicios Urbanos, y Dirección de Catastro; y

Artículo 42. El Gabinete de Gobierno es una instancia de coordinación de la Presidencia Municipal que se integra por:

- I. Presidente Municipal;
- II. Coordinador General de Gabinete
- III. Secretario General;
- IV. Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos;
- V. Secretario de Seguridad Ciudadana;
- VI. Secretario de Bienestar Social;
- VII. Secretario de Movilidad y Transporte;
- VIII. Tesorero Municipal;
- IX. Oficial Mayor;
- X. Delegados Municipales;
- XI. Director de Atención Ciudadana;

Además de aquellos Subsecretarios, Directores o Funcionarios que por interés o relevancia de los asuntos a tratar sean convocados.

El Gabinete de Gobierno lo convocará y presidirá el titular del Ejecutivo Municipal por conducto de la persona titular de la Coordinación de Gabinete.

Artículo 44.- Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Gabinete de Administración Pública: será dirigido por la Coordinación General de Gabinete e integrado a su vez por la Secretaría General, Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.

(...)

- IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, la Subsecretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito, Agua y Saneamiento Municipal de Playas de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las comisiones en conjunto permiten someter bajo la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

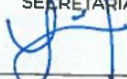
SEGUNDO. - TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. MAYRA KAPINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE

MTRA. STEPHANIE BELLESTE ESQUIVEL ORTIZ

SECRETARIA



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL



C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL



LIC. YOSSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL



L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL



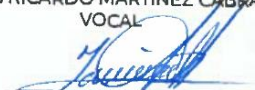
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL



L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL



LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL



C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL

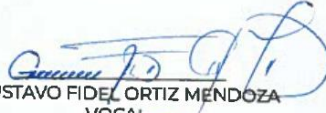


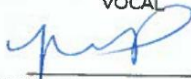
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN


C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
SECRETARIA


LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL


C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL


LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL


L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL


LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL


L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL


LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL


C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
12:42 pm
13 OCT 2024
Phs

DIRECCIÓN DE CABILDO

Oficio No: YDPM/073/2024.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a: 13 de noviembre de 2024.

LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL
DEL 10MO. H. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:



Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor presidente de la Comisión de Hacienda. Bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN X-H-CBS-001/2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL; RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIF ESTATAL PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS" QUE CELEBRAN EL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Y EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.



REGIDORES

ATENTAMENTE
" NOS TOCA HACER HISTORIA "

LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL DEL H.
10MO. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA



C.C.P.Archivo

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DICTAMEN X-H-CBS-001/2024

Asunto: Convenio

Playas de Rosarito, B.C., a 14 de noviembre de 2024.

DICTAMEN X-H-CBS-001/2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIF ESTATAL PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS" QUE CELEBRAN EL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Y EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 12 de noviembre del 2024 y con número de oficio YDPM/068/2024 se convocó a reunión de trabajo para el estudio, análisis y dictamen correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIF ESTATAL PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS.

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 100 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 11, 40, 65, 66 y 67 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, las dependencias de la Administración Pública Paraestatal y los Gobiernos Municipales; Artículo 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 71 fracción I y V; 82, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **X-H-CBS-001/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente:



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

II. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha del 28 de octubre de 2024 y con número de oficio DJ/10mo/089/2024, la Dirección Jurídica remite a la Secretaría de Bienestar Social la opinión jurídica entorno a su revisión y análisis, dando la factibilidad de fundamentación del proyecto denominado "Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios".

ANEXO I (DJ/10mo/089/2024)

SEGUNDO.- Con fecha del 31 de octubre de 2024 y con número de oficio SBSM/ADMON-0664/2024 se recibió en esta Comisión de Bienestar Social por parte de la Secretaría de Bienestar para su revisión, análisis y en su caso aprobación del proyecto denominado "Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios".

ANEXO II (Oficio SBSM/ADMON-0664/2024)

TERCERO.- Con fecha del 12 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la sesión de trabajo de la comisión donde se contó con la presencia de las y los regidores Lic. Yoselin Dellanira Peña Melendrez, Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Lic. Yannet Sepúlveda Carrión, Gustavo Fidel Ortiz Mendoza y Stephanie Celeste Esquivel Ortiz. Por parte de la Secretaría de Bienestar Lic. Ilse Yanett Rodríguez Ramos, por parte de Oficialía Mayor LIC. Ramon Celestino Medrano Aguilar.

CUARTO.- Con fecha del 12 de noviembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Bienestar Social concluyeron que el proyecto denominado "Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios" es factible, operativamente viable y que se apega a las necesidades y requerimientos de la Norma Técnica no. 17 denominada Gastos en Apoyo Social.

CUARTO.- Con fecha del 12 de noviembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Bienestar Social concluyeron que la Secretaría de Bienestar Social Municipal al celebrar y ejecutar el "Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios" deberá cumplir con lo establecido en la Norma Técnica no. 17 denominada Gastos en Apoyo Social la cual tiene como finalidad de regular y controlar los recursos destinados a gastos de orden social.

En términos de lo que establece el Art. 70, 71 y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente Dictamen.



III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los momentos más complicados y difíciles para toda persona llega con el fallecimiento de un ser querido o familiar, a esto se entrelazan diversos compromisos que son representados tanto en el gasto económico y el desgaste psicológico. Todo lo anterior se traduce en hacer frente a una serie de gastos los cuales contemplan costos diversos, lo cual se convierte en un problema de dimensiones amplias llevando a perjudicar de gran manera la economía familiar. En un país donde la población no prevé ahorros o planes de gastos fúnebres inaccesibles, un evento de esta naturaleza deja a la deriva a la población de estratos con menores ingresos, por lo que resulta necesario impulsar programas para apoyar a quienes más lo necesitan. El principal interés es que todas las familias de nuestro municipio que no cuenten con los medios económicos puedan acceder a los beneficios del presente convenio, brindando así la tranquilidad a las y los rosaritenses.

IV. CONSIDERACIONES

a) La Comisión de Bienestar Social considera viable el Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios en virtud de los siguientes razonamientos:

1. Qué el Artículo 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California estipula:

"Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y del DIF Estatal, celebrar convenios o acuerdos para la coordinación de acciones entre el nivel federal, estatal y municipal, en los términos previstos en la Ley de Planeación del Estado, de la Ley General de Salud, de la Ley de Salud Pública para el Estado y de la presente Ley."

2. Qué el Artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California estipula en su inciso II:

"II. Dictaminar sobre los diversos programas e implementarse por parte del Gobierno Municipal, Estatal, Federal y otras instituciones como DIF, a fin de que sean concordantes con la planeación municipal"



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

V. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO- Se aprueba el presente dictamen para efecto de que la Presidenta Municipal del H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, celebre el convenio de colaboración denominado "con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF Estatal).

SEGUNDO- Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Bienestar Social Municipal para que, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF Estatal), lleven a cabo los trabajos en cumplimiento al "Convenio de Colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios" que surtirá efectos a su firma hasta el 30 de Septiembre de 2027.

TERCERO- El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo.

CUARTO- Tórnese el presente Dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTA
LIC. YOSELIN DELLANIRA
PEÑA MELENDREZ

SECRETARIO
LIC. LUIS RICARDO
MARTINEZ CABRALES

VOCAL
LIC. YANNETT SEPÚLVEDA
CARREÓN

VOCAL
C. GUSTAVO FIDEL
ORTIZ MENDOZA

VOCAL
MTRA. STEPHANIE CELESTE
ESQUIVEL ORTIZ



Playas de
Rosarito

10mo Ayuntamiento



Regidores

Regidora

Stephanie Esquivel

Oficio No. SCEO/095/2024

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 12 de noviembre de 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.



Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena
Secretaría General

Del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, bajo la facultad que me confiere el artículo 86 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envío a usted el siguiente:

DICTAMEN X-SCT-001/2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE VOCALÍAS Y SUPLENCIAS DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA MIEMBROS POLICÍACOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 FRACCIÓN III INCISO D) Y 164 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención, quedo de usted.

"2024, año de los pueblos Yumanos, pueblos Originarios y de las personas afromexicanas"

Atentamente.-

"Nos toca hacer historia"

Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz
Regidora Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana
del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



REGIDORES
Playas de Rosarito, B.C.

C. C. P. Archivo
GABP*



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO

X-SCT-001/2024

ASUNTO: COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Playas de Rosarito, Baja California, a los 12 días de noviembre de 2024.

DICTAMEN X-SCT-001/2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE VOCALÍAS Y SUPLENCIAS DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA MIEMBROS POLICÍACOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 FRACCIÓN III INCISO D) Y 164 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.-----

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha 11 de noviembre d 2024 y con número de oficio, esta Comisión de Seguridad y Tránsito convocó a sesión extraordinaria con el objetivo de dar cumplimiento al articulado 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., lo anterior en relación a la integración de forma legal y debida integración de la Comisión de Honor y Justicia para los miembros policíacos.-----

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73, 75 fracción VII 79 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.-----

I. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 dela Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 1, 3, 5

82
X
7

fracción IV, 9 fracción II y III de la Ley de Régimen Municipal para el estado de Baja California y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 73, 75 fracción VII, 79 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y del artículo 162 fracción III inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, esta Comisión es competente para emitir el siguiente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN X-SCT-001/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente: -----

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de noviembre de 2024 se recibió en esta Comisión oficio RESP/0029/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, signado por el LIC. Adolfo Orozco Gómez, titular de la Dirección de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal de éste 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, mediante el cual solicita conocer el nombre de las propuestas de regidores y regidores que formaran parte de la Comisión de Honor y Justicia de para los miembros policiacos, así como, el nombre de sus respectivos suplentes, lo cual queda debidamente acreditado en el Presente dictamen con el ANEXO I. -----

2.- En fecha 11 de noviembre de la presente anualidad, la Regidora Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, la Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, convoca a sesión extraordinaria de la Comisión en comento a los miembros de la mismas, así como al Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito de este Ayuntamiento, el LIC. Héctor Manzo Ruvalcaba y al LIC. Adolfo Orozco Gómez, titular de la Dirección de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, lo anterior queda debidamente acreditado mediante oficios correspondientes que se integran al presente dictamen como ANEXO II. -----

3.- En fecha 12 de noviembre de esta anualidad, se reúnen la totalidad de la Comisión de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como los CC. Héctor Manzo Ruvalcaba y Adolfo Orozco Gómez, Secretario de

ad
H
T

Seguridad Ciudadana y Director de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal, ambos de este 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, de igual forma se presentan la C. Diana Angélica Ruíz Díaz y los CC. Juan Carlos Alcantar Mendoza y Ricardo Álvarez, en calidad de apoyo a los titulares de la dependencias antes mencionadas; se da inicio a la sesión siendo las 8:42 horas, misma que fue debidamente transmitida en el portal de transparencia del 10mo. Ayuntamiento de esta municipalidad para los fines legales a los que haya lugar, llevándose a cabo la sesión y votación de los puntos del orden día, quedando aprobada la integración de la siguiente manera:- -----

NOMBRE	EN CALIDAD DE:
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	VOCAL
C. FIDEL GUSTAVO ORTIZ MENDOZA	SUPLENTE
C. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	VOCAL
C. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	SUPLENTE
C. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	VOCAL
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	SUPLENTE

- - -Lo anterior queda debidamente acreditado mediante la lista de asistencia, acta de la sesión, minuta de la misma y bando solemne, éste último a fin de acreditar la calidad de regidoras y regidores, documentales que se integran al presente dictamen como ANEXO III.- -----

- - - En términos de lo que establece en los artículos 73, 75 fracción VIII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y del artículo 162 fracción III inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el municipio de Playas de Rosarito, B.C., se procedió a realizar el presente dictamen.- -----

8
2
r

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Comisión de Honor y Justicia para los Miembros Policiacos es la instancia colegiada encargada de conocer y resolver las controversias que se susciten con relación a los malos procedimientos de carrera policial y régimen disciplinario de los miembros policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. -----

2.-Asi también, esta Comisión de Honor y Justicia, velará por la honorabilidad y reputación de la institución policial y combatirá las conductas lesivas que afecten a la sociedad, a la institución policial o a su imagen ante la comunidad. -----

3.- Es importante mencionar que para dar debido cumplimiento a lo anterior, la Comisión antes en comento, contará con la facultad para examinar los expedientes y hojas de servicio de los miembros policiacos y practicar las diligencias que le permitan allegarse de los elementos necesarios a dictar resolución en los procedimientos que le corresponder conocer.-----

IV. CONSIDERACIONES

- - -Esta Comisión considera viable la propuesta de regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para los miembros policiacos en virtud del siguiente razonamiento:

- - -La propuesta de regidoras y regidores integrantes es una facultad de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por lo que en aras de dar cabal cumplimiento al artículo 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., se considera viable la propuesta. -----

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, permite someter bajo consideración de este H. Cabildo el siguiente:

gab
Rf

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el punto de acuerdo relativo a la designación de vocalías y suplencias para la debida integración de la Comisión de Honor y Justicia para Miembros Policiacos. -----

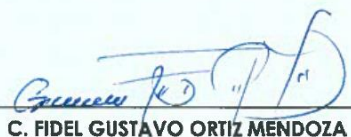
SEGUNDO.-Túrnese a Secretaría General del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. para los efectos legales conducentes.-----

**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL HONORABLE 10MO.
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
PRESIDENTA

LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
SECRETARIA



C. FIDEL GUSTAVO ORTIZ MENDOZA
VOCAL

GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL

Puntos de Acuerdo

Puntos de Acuerdo
Noviembre 2024

X-006/2024	14 de noviembre del 2024
Punto de acuerdo	Votación
TERCERO. - Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas X-002/2024, X-003/2024 y X-005/2024 de las Sesiones celebradas los días 10, 14 y 31 de octubre del 2024, respectivamente. ----- -----	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor; Graciela Aguirre Higuera, A favor; Síndico Procurador: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor; PRESIDENTA MUNICIPAL: María Del Rocio Adame Muñoz, A favor. ----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos. -----
CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, de Dictámenes de Comisiones	
a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/001/2024, que presenta la Regidora Mayra Karina Robles Aguirre Presidenta de la Comisión de Hacienda, relativo a la declaración de imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. ----- -----	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor; Graciela Aguirre Higuera, A favor; Síndico Procurador: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor; PRESIDENTA MUNICIPAL: María Del Rocio Adame Muñoz, A favor. ----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos. -----
b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/GL/001/2024, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, a efecto de implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa





contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. -- -----	Vanessa De La Cruz Diaz, A favor ; Graciela Aguirre Higuera, A favor , Síndico Procurador : Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor ; PRESIDENTA MUNICIPAL : María Del Rocio Adame Muñoz, A favor .----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN H/GL/002/2024, que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y Legislación, relativo a las diversas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.----- -----	REGIDORES : Mayra Karina Robles Aguirre, A favor ; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia ; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor ; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor ; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor ; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor ; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor ; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor ; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor ; Graciela Aguirre Higuera, A favor , Síndico Procurador : Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor ; PRESIDENTA MUNICIPAL : María Del Rocio Adame Muñoz, A favor .----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN X-SCT-001/2024, que presenta la Regidora Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito, relativo a las propuestas de vocalías y suplencias de las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para miembros policiacos de conformidad con el artículo 162 fracción III inciso d) y 164 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. ----- -----	REGIDORES : Mayra Karina Robles Aguirre, A favor ; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia ; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor ; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor ; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor ; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor ; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor ; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor ; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor ; Graciela Aguirre Higuera, A favor , Síndico Procurador : Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor ; PRESIDENTA MUNICIPAL : María Del Rocio Adame Muñoz, A favor .----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
QUINTO.- Asuntos agendados con anticipación, para efectos del Orden del día	
a).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocio Adame Muñoz, a fin de autorizar la suscripción del	REGIDORES : Mayra Karina Robles Aguirre, A favor ; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia ; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor ; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor ; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor ;





Convenio de Coordinación entre el Municipio de Playas de Rosarito y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, representado por la Secretaría de Economía e Innovación y la Secretaría de Hacienda, mismo que contempla una asignación de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la reactivación del Museo Puerto Nuevo, con vigencia del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2024. -----	favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa Vanessa De La Cruz Díaz, A favor; Graciela Aguirre Higuera, A favor, Síndico Procurador: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor; PRESIDENTA MUNICIPAL: María Del Rocío Adame Muñoz, A favor.----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
b).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a que se autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de los Convenios de Colaboración Administrativa para la recaudación de contribuciones municipales a celebrar con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de Coordinación en materia de información y confidencialidad, ambos con vigencia del 02 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027. -----	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa Vanessa De La Cruz Díaz, A favor; Graciela Aguirre Higuera, A favor, Síndico Procurador: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor; PRESIDENTA MUNICIPAL: María Del Rocío Adame Muñoz, A favor.----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
c).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presentan la Presidenta Municipal, Mtra. María Del Rocío Adame Muñoz, referente a la designación como Jueces Cívicos Municipales del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito a los Ciudadanos, Daniel Ortiz Reyes, Rigoberto Martínez González, Jorge Antonio Lozano Guzmán, Rafael Alejandro Tovar Sánchez, Mariano Rodríguez Rodríguez, Daniel Cuén Ramírez, Saul Antonio Morón Medrano, Saul Valdez Gutiérrez, mismos que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria emitida. -----	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor; Luisa Vanessa De La Cruz Díaz, A favor; Graciela Aguirre Higuera, A favor, Síndico Procurador: Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor; PRESIDENTA MUNICIPAL: María Del Rocío Adame Muñoz, A favor.----- ----- Aprobado por Unanimidad de votos.-----
d).- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la Propuesta que presenta la Tesorera	REGIDORES: Mayra Karina Robles Aguirre, A favor; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A





Municipal Daniela Lizbeth Urías Barajas, referente a la autorización a fin de remitir a través de la Presidenta Municipal al Congreso del Estado de Baja California, para su revisión y aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$1,100, 459, 406.00, descritos en el oficio TM-PP-10mo-174/2024. -----	favor; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor ; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor ; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor ; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor ; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor ; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor ; Graciela Aguirre Higuera, A favor , Síndico Procurador : Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor ; PRESIDENTA MUNICIPAL : María Del Rocio Adame Muñoz, A favor .----- Aprobado por Unanimidad de votos. -----
SÉPTIMO.- Asuntos Generales	
PRIMERO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso, del DICTAMEN X-CBS-001/2024, que presenta la Regidora Yoseline Dellanira Peña Melendrez Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, relativo a la aprobación del convenio de colaboración con DIF Estatal para el Programa de Servicios Funerarios, que celebran el X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y el Sistema Integral de la Familia de Baja California. -----	REGIDORES : Mayra Karina Robles Aguirre, A favor ; Yannett Sepúlveda Carreón, Justifica Inasistencia ; Gustavo Fidel Ortiz Mendoza, A favor ; Joanna Eugenia Garay Machado, A favor ; Yoselin Dellanira Peña Melendrez, A favor ; Luis Ricardo Martínez Cabrales, A favor ; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A favor ; Alan Isaí Bautista Plascencia, A favor ; Luisa Vanessa De La Cruz Diaz, A favor ; Graciela Aguirre Higuera, A favor , Síndico Procurador : Ricardo Alberto Bejarano Núñez, A favor ; PRESIDENTA MUNICIPAL : María Del Rocio Adame Muñoz, A favor .----- Aprobado por Unanimidad de votos. -----

